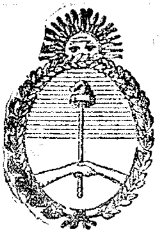


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 8 de octubre de 1976

NUMERO

23.507

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1911

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

CONCESION Nº 905

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACIONES

S. I. A. F.
Sociedad Industrial Argentina Fotográfica

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 8|7|76, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice... ARGENTINA FOTOGRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA

Debe decir... S.I.A.F., SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA FOTOGRAFICA, SOCIEDAD ANONIMA.

e.8|10 Nº 18.595 v.8|10|76

Compañía Argentina de Cemento Portland

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|9|76, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice... construcción destinados a las escrituras.

Debe decir... construcción destinados a las estructuras.

e.8|10 Nº 94.491 v.8|10|76

Hormigonera Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|9|76, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice... Decreto Ley 19.550|72, considerando las mismas en...

Debe decir... Decreto Ley 19.550|72, consistiendo las mismas en...

e.8|10 Nº 94.490 v.8|10|76

Avenimiento

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Antonio Tome, 48 años, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.110.597, domiciliado en 25 de Mayo 611, de esta Ciudad; don Juan Carlos Grosso, 49 años, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.998.680, domiciliada en Paraná 768, piso 10, de esta Ciudad; don Dante Mario Burgueño, 39 años, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.154.818, domiciliado en Suipacha 370, piso 6º, "C", de esta Ciudad; y don Héctor Jorge Barocela, 39 años, casado, argentino, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.554.780, domiciliado en Uruguay 654, piso 5º, de esta Ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina: "AVENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha 370, piso 6º, departamento "C". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la importación y exportación, procesado, fraccionamiento, y compra y venta por mayor y menor de carnes crudas y cocidas y productos comestibles en general. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por doscientas acciones de un mil pesos cada una valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional a las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía, depositar diez mil pesos en efectivo, que quedarán en calidad de depósito en la sociedad mientras estén en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|10|76 (20 págs.)

ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra espec e de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas p.de es judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente del directorio en su caso, quienes tienen el uso de la firma social en forma individual e indistintamente. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también deberá elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Artículo Duodécimo: La asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de fijada la primera. — Artículo Décimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: el 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Y continúan diciendo los comparecientes, que proceden a suscribir e integrar el veinticinco por ciento de la totalidad de las acciones, las que son ordinarias, nominativas no endosables de un voto clase "A" en la siguiente forma: D. José Antonio Tome 90 (noventa) acciones o sea $ 22.500 (veintidós mil quinientos pesos); don Juan Carlos Grosso, 60 (sesenta) acciones, o sea $ 15.000 (quince mil pesos): don Dante Mario Burgueño, 20 (veinte) acciones, o sea $ 5.000 (cinco mil pesos); y don Héctor Jorge Barocela, 30 (treinta) acciones, o sea $ 7.500 (siete mil quinientos pesos). — El total de las acciones suscriptas se eleva a 200 (doscientas), y el total del capital integrado en efectivo asciende a la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). — No existiendo aportes no dinerarios. — II) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a don José Antonio Tomé; Vicepresidente: a don Juan Carlos Grosso; y Directores: a don Dante Mario Burgueño y don Héctor Jorge Barocela. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: a contador público nacional Oscar Jorge Rojas Muñiz y como Síndico Suplente: a doctor Juan Manuel Bermello. — Asimismo por la presente los comparecientes confieren poder especial irrevocable a favor de don Oscar Jorge Rojas Muñiz, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con expresa facultad de aceptar o proponer modificaciones y otorgar escrituras aclaratorias y complementarias de la presente, solicitando al autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios para ello. — Presentes a este otorgamiento: don Oscar Jorge Rojas Muñiz, de 42 años, casado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.121.316, domiciliado en José E. Uriburu 1035, piso 3º, "B", de esta Ciudad; y don Juan Manuel Bermello, de 36 años, soltero argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.310.749, domiciliado en Tapalqué 4711, de esta Ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan que aceptan por la presente y en forma expresa la designación a los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, que les fueran conferidos. Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes ratifican y firman ante mí, doy fe. — J. A. Tomé. — Juan Carlos Grosso. — D. M. Burgueño. — H. J. Barocela. — O. J. Rojas Muñiz. — Juan M. Bermello. — Ante mí: Ricardo E. Tobal, escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 373, de este Registro 435, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en tres copias fotostáticas y la presente foja de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo E. Tobal, escribano. — Está su sello. — Enmendado: departamento — pertinente — 7.500 — de. Vale. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Oscar Jorge Rojas Muñiz, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.121.316, domiciliado en José E. Uriburu 1035, piso 3º, "B", de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que comparece en su carácter de apoderado de la sociedad "Avenimiento, Sociedad Anónima", la que fuera constituida el 14 de julio de 1976, ante el autorizante, en este mismo Registro, al folio 373, estando actualmente su testimonio presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitando la autorización de ley; que dicha institución observó un error incurrido referente al total del capital integrado que es de cincuenta mil pesos, y no como se consignó por error doscientos mil pesos; que en consecuencia viene por esta escritura a aclarar dicho error, quedando por lo tanto, luego y a continuación de finalizar el artículo decimosexto del estatuto social, el siguiente texto: "Y continúan diciendo los comparecientes: que proceden a suscribir e integrar el veinticinco por ciento de la totalidad de las acciones, las que son ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto clase "A", en la siguiente forma: don José Antonio Tomé, 90 (noventa) acciones, o sea $ 22.500 (veintidós mil quinientos pesos); don Juan Carlos Grosso, 60 (sesenta) acciones, o sea $ 15.000 (quince mil pesos); don Dante Mario Burgueño, 20 (veinte) acciones, o sea $ 5.000 (cinco mil pesos); y don Héctor Jorge Barocela, 30 (treinta) acciones, o sea $ 7.500 (siete mil quinientos pesos). — El total de las acciones suscriptas se eleva a 200 (doscientas), y el total del capital integrado en efectivo asciende a la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — No existiendo aportes no dinerarios". — Continúa manifestando el señor Rojas Muñiz, que solicita al autorizante otorgue los testimonios necesarios a fin de ser presentados ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, a efectos de su inscripción. — Leo esta escritura al compareciente, que ratifica y firma ante mí, doy fe. — O. J. Rojas Muñiz. — Ante mí: Ricardo E. Tobal, escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 491, de este Registro 435, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en una copia fotostática, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo E. Tobal, escribano. — Está su sello. — Enmendado: con — sociedad — tramitando — con. Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.700.— e.8|10 Nº 95.844 v.8|10|76

Arco de Oro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de agosto de 1975 y su aclaratoria del 19 de abril de 1976, otorgadas por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, a los folios 1.788 y 516, respectivamente, del Registro 231 a su cargo, se protocolizó la Reforma y Adecuación a la Ley Nº 19.550|72 introducida al Estatuto de la sociedad "Arco de Oro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícolaganadera, Inmobiliaria y Financiera", por Asamblea del 20 de diciembre de 1974 y Resolución de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas N. 1.941, de fecha 1º|6|1976, cuyos principales enunciados son: Denominación: "ARCO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio Legal: Rodríguez Peña número 507, piso tercero, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: a) Industrial: Elaboración y fabricación de productos para la alimentación y en especial de dulces, mermeladas, jugos de frutas y frutas en sus diversas variedades. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, fraccionamiento y distribución de productos para la alimentación, especialmente los consignados en la actividad industrial. c) Agrícolaganadera: Explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderas, forestales y frutícolas, fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y de productos de la actividad agrícolaganadera. d) Financiera: Aportes de capitales a particulares y|o empresas, para negocios realizados y|o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el Decreto-Ley Nº 18.061|69 y las que requieren el concurso público. e) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la construcción sobre los mismos derechos reales. f) Hotelera: Explotación y|o administración de hoteles, especialmente de turismo y la realización de las actividades complementarias de los mismos. Capital: $ 4.700.000. Administración: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 11. La representación legal corresponde al presidente y en ausencia, al vicepresidente. Duración Directorio: 3 años. Fiscalización: La fiscalización está a cargo de un síndico titular que dura 1 año en su función. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de c año.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300.— e.8|10 Nº 95.847 v.8|10|76

Claid

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD ha sido constituida por los señores Teddy Monasterios Arteaga boliviano, casado, 37 años (al momento de la constitución), comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 34, 7º "C", de la Capital Federal, C.I. 3.287.887, expedida por la Policía Federal, y Juan Pedro Bürgin alemán, casado, 46 años (a la fecha de la constitución), abogado, domiciliado en Libertad 1652, 7º "C", Capital Federal, C.I. 3.029.411, expedida por la Policía Federal. — El instrumento de constitución lleva fecha del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, celebrándose escritura aclaratoria el catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Constituida originalmente bajo el nombre de "Fenicia Expoimport", Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, ha modificado el mismo por exigencia de la I.G.P.J. y lleva por denominación "CLAID" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, teniendo su sede social y domicilio legal en Alsina 1360, 4º piso, oficina 406, de la Capital Federal. — Según el artículo tercero del Estatuto Social, tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación y distribución de mercaderías relacionadas con el rubro de la alimentación; b) Industriales: Instalación por cuenta propia o de terceros, de industrias vinculadas al rubro alimenticio, en el país u otros países latinoamericanos; c) Inmobiliarias. Compra y venta y locación de propiedades en todo el ámbito de la República. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuatro mil acciones de pesos diez valor nominal, cada una. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años, quedando facultada la Asamblea para designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Conforme al punto tercero del Acta de Constitución, se designa para integrar el Directorio: Presidente: Teddy Monasterios Arteaga; Vicepresidente: a doña Kitty Beischer, casada, boliviana, 25 años, secretaria, domiciliada en Rodríguez Peña 34, departamento "C", de esta Capital, pasaporte boliviano 6755 y para el Organo de Fiscalización: Síndico titular: al doctor Juan Pedro Bürgin y Síndico suplente: al señor Alberto Blas Manes, casado, 29 años, argentino, contador público, domiciliado en Cuba 2729, sexto piso, "A", de esta Capital, Libreta de Enrolamiento 4.442.639. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o, en su defecto, al Vicepresidente. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — Sobrerraspado: "Claid" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, vale. — Intercalado entrelíneas: "pasaporte boliviano 6755", vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.800.— e.8|10 Nº 95.863 v.8|10|76

Cartularia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 83. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, para asumir las declaraciones que he recibido y redactado. — Comparecen: Ante mí: Yolanda Esther Tanuz Falomir, escribana autorizante, titular del Registro número 63 de este partido, las personas de mi conocimiento don Julio Vizental, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Adelina De Luca, domiciliado en Galileo 2458, 6º piso, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.029.045, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veinte, de profesión empresario y don Alberto Angel De Nigris, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Bankietas, domiciliado en Suipacha 463, 9º "E" de Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.523.636, nacido el siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, de profesión Contador Público, hábiles y capaces, doy fe. — Y los comparecientes expresan: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Primero: Denominación — Plazo — Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina CARTULARIA, SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida Nº 274, piso 6º, oficina 65|66. — Artículo Segundo: Su duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: La compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, fraccionamientos de productos agropecuarios, así como de envases, apartos, maquinarias, instalaciones vinculados directamente con los mismos. — Inmobiliario: La compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluye entre otros en este concepto a las mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas, las que serán prestadas por personas con títulos habilitantes en caso de tratarse de profesión reglamentadas. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales, a personas, empresas o sociedades o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, sí como la compraventa de títulos, acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el Concurso Público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras per-

sonas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de cualquier clase. — Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de toda clase de mandatos que tengan relación con los rubros financieros, inmobiliarios y agropecuarios en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Mediante la explotación de servicios de la organización y promoción, asesoramiento industrial, comercial y técnico, salvo los que por razón de la materia, estén reservados a profesionales con títulos habilitantes. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos cinco millones (5.000.000), Ley 18.188, representado por 500 acciones de pesos diez mil (10.000) cada una valor nominal. — El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su importe, conforme al Artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Esta última clase tiene derecho a pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede fijárseles también una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Octavo: Administración y Representación: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que el de los titulares y por orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración de los Directores. — Artículo Noveno: Los Directores deberán depositar la suma de un mil pesos Ley 18.188 en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades de administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme a lo prescripto por el Art, 1.881 del Cód. Civil y el Art. 9, del Decreto-Ley 5.965|63; puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos, que tienden al cumplimiento del fin social, entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro del país o fuera de ella; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que considere convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que designará la asamblea, juntamente con un síndico suplente, por el término de un año. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera en el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí prescripto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, y lugar determinado para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria confiere de uno a cinco votos y según se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con derecho a voto o sin él. — Artículo Decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, según la clase de asamblea de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneraciones del directorio y síndico a su cargo. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva acumulativo, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio, o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) Suscripción del capital: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Don Julio Vizental, suscribe 350 acciones e integra pesos ochocientos setenta y cinco mil ($ 875.000.—); don Alberto Angel Denigris, suscribe 150 acciones e integra pesos trescientos setenta y cinco mil ($ 375.000.—). — La suscripción precedente es integrada en este acto en efectivo, y el remanente será integrado a solicitud del directorio, dentro del período de dos años a contar desde la fecha. — Todas las acciones son ordinarias al portador de un voto y de pesos diez mil ($ 10.000.—) cada una. — III) Directorio: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Alberto Angel De Nigris y como vicepresidente: al señor Julio Vizental: síndico titular al señor Enrique Jorge Seguí, argentino, casado con Elena Susana Mugnani, domiciliado en Suipacha 463, piso 9º "E", de la Capital Federal, cédula de identidad número 4.348.404, nacido el 13 de agosto de 1937, de profesión contador público; y como síndico suplente al señor Raúl Antonio Miranda, argentino, de profesión contador público, casado con Lidia Inés Heller, domiciliado en Carlos Calvo 1305, de la Capital Federal, cédula de identidad número 6.184.115, nacido el 25 de julio de 1950. — Los señores síndicos se encuentran presentes en este acto a los efectos de prestar conformidad para el cargo al que han sido designados. — Autorización: Quedan autorizados para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la conformidad del organismo de contralor los señores Julio Vizental o Alberto Angel De Nigris, con facultad de aceptar o proponer modificaciones. — Leo a los comparecientes se ratifican, otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Fdo. — Julio Vizental. — Fdo. Alberto De Nigris. — Fdo.: J. Seguí. — Fdo. R. A. Miranda. — Está mi sello. Ante mí: Y. E. Tanuz. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos repuestos con máquina timbradora, número 74, bajo los números 380.171 correlativos al presente número 380.174 que firmo y sello y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Yolanda Esther Tanúz Falomir, escribana nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº B. 140.399, que se agrega. — San Martín, 3 set. 1976. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello de la escribana doña Yolanda Esther Tanúz Falomir, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 380.174. — San Martín, 3 set. 1976 — Eduardo T. Lucero, escribano. — Delegación San Martín.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.800.— e.8|10 Nº 95.945 v.8|10|76

Cabsha

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de mayo de 1976, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Andrés M. Bracuto al folio 768 del Registro Notarial número 245, la sociedad "Cabsha, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", procedió a reformar su estatuto social, fijando el capital social a $ 1.305.907 y a adecuarlo a las disposiciones de la Ley 19.550|72, siendo su tenor, el siguiente: Artículo primero: La sociedad se denomina CABSHA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Carbajal 3825. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Industriales: Producción, elaboración y extracción de productos y subproductos de la industria alimentación en el ramo de chocolates y afines. — Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa y permuta de los productos elaborados indicados en el apartado anterior, sus derivados y materias primas. — Artículo cuarto: El capital social es de un millón trescientos cinco mil novecientos treinta y siete pesos ($ 1.305.937), totalmente suscripto e integrado, representado por un millón trescientas cinco mil novecientas treinta y siete acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, de cinco votos cada acción. — El capital social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme con el artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley 19.550|72, debiéndose elevar dicho aumento a escritura pública e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, preferidas u ordinarias. — Las preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme con las condiciones de su emisión. — También puede fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben elegir un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben entregar a la sociedad en garantía del buen desempeño de sus cargos la suma de un mil pesos ($ 1.000). — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos contratar con entes oficiales, reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y los actos jurídicos que sean necesarios para operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — Podrá asimismo derivar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación o no podrá recaer entre los miembros del directorio. — La representación legal y el uso de la firma social corresponden: a) Al presidente del Directorio; b) Al vicepresidente; c) O a dos cualquiera directores en forma conjunta. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular quien durará un año en sus funciones. — La asamblea deberá elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. — Artículo duodécimo: Cada asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea cada aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — A. Benski. — Hay una firma y un sello: A. M. Bracuto. Escribano. — La reforma y adecuación de estatuto fue aprobada por Resolución 2.743 de fecha 16 de julio de 1976 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

cas. Sraspado: capital, miembros. Vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 13.000.— e.8|10 Nº 95.975 v.8|10|76

J. A. Neill

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: DIANA Mahchi, británica, nacida el 10 de noviembre de 1940, casada en primeras nupcias con Jorge Alejandro Neill, comerciante, con documento nacional de identidad 92.073.979 y don Jorge Alejandro Neill, argentino, nacido el 3 de junio de 1941, casado en primeras nupcias con Diana Mahchi, comerciante, Con L. E. 4.579.623, ambos domiciliados en Paseo Colón 315, Capital Federal. — Por escritura de fecha 22 de abril de 1976, ante la escribana María Angélica Pietrani, se constituyó la sociedad J. A. NEILL, S. A. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 679, quinto piso, oficina 509, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas y forestales, la explotación de colonias agrícolas y ganaderas, la cría de ganado bovino, ovino, caprino y equino, la explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, la compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, el depósito y la consignación de los mismos y la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y establecimientos rurales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Es de $ 30.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres años. — Presidente: Jorge Alejandro Neill. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Abogada María Isabel Ugarteche. — Síndico suplente: Abogado Ubaldo Arturo Ugarteche. — Representación Legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presiden-

te y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500.— e.8|10 Nº 95.946 v.8|10|76

Her - Tec

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) COMPONENTES: Juan Carlos Matthiesen, 23 años, argentino, casado, comerciante, L.E. 6.599.755, domicilio Suipacha 1022, piso 5 C, Cap. Fed.; Edgardo Rubén Moncho, 28 años, argentino, casado, ingeniero, L.E. 7.605.583, domicilio Reservistas Argentinos 533, piso 8 dto. 39, Cap. Fed.; Graciela Elvira Cerminaro de Matthiesen, 25 años, argentina, casada, comerciante, L.C. 6.516.784, domicilio General Enrique Martínez 1130, Cap. Fed.; Viviana Irma Giammatteo de Moncho, 28 años, argentina, casada, empleada, L.C. 5.783.679, domicilio Reservistas Argentinos 533, piso 8, dto. 39, Cap. Fed.; Juan Luis Ravera, 41 años, italiano, casado, industrial, C.I. 4.538.311, domicilio Caseros 839, Merlo, Prov. Bs. As.; Clara Lisa Kiss de Ravera, 36 años, francesa, casada, comerciante, C.I. 6.692.397, domicilio Caseros 839, Merlo, Prov. Bs. As. — 2) Fecha estatuto: 2|7|76 y modificación del 10|8|76. — 3) Denominación: HER-TEC, S.A. — 4) Domicilio: Suipacha 1022, piso 5 "C", Cap. Fed. — 5) Objeto: compraventa, fabricación, importación, exportación de herramientas de corte. — 6) Plazo: 99 años a contar de la fecha de inscripción. — 7) Capital social: $ 120.000. — 8) Composición de la administración y fiscalización: Directorio de 3 a 6 miembros, mandato 3 años. Presidente, Juan Carlos Matthiesen; vicepresidente, Juan Luis Ravera; director titular, Edgardo Rubén Moncho; síndicos, titular, Raúl Osvaldo Langle; suplente, Enrique Sedelli, duración en sus cargos 3 años. — 9) Organización de la representación legal: Presidente del directorio. — 10) Fecha cierre ejercicio: 30|9 de cada año. — EL: casada. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.8|10 Nº 95.862 v.8|10|76

Levant - Ar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 10 de noviembre de 1975, otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, al folio 2513 del Registro 231 a su cargo, se protocolizó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "LEVANT-AR, SOCIEDAD ANONIMA", por asamblea del 13 de junio de 1975 y Resolución de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas Nº 1269 de fecha 2|6|76, y que corresponde al artículo 4º, el que quedará en lo sucesivo así: "Capital. Artículo 4º: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos, representado por 250.000 acciones de 5 votos por acción y de $ 10.— valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72". El resto del estatuto continúa vigente.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e.8|10 Nº 95.848 v.8|10|76

Gomería La Carapachense

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: LUMIR Kyslinger, casado, checoeslovaco, comerciante, con C. I. de la Policía Federal, número 2.013.606, nacido el 24 de octubre de 1928, domiciliado en la calle Nueve de Julio 821, de Berazategui, provincia de Buenos Aires; César García, casado, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal número 722.272, nacido el 1º de enero de 1915, domiciliado en la calle Guillermo Hudson número 222, de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Aníbal Inocencio Gamboa, casado, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal número 37.028, nacido el 28 de julio de 1915, domiciliado en la calle 502 y 18 de Gonnet, provincia de Buenos Aires; Constante Guido Pareti, casado, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal número 1.872.819, nacido el 2 de octubre de 1916, domiciliado en la calle Vilela número 2355, de la Capital Federal; Edgar Antonio Vattuone, casado, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal número 1.428.289, nacido el 24 de setiembre de 1938, domiciliado en la calle 9 entre 25 y 26, de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Carlos Nicolás Aquino, casado, argentino, comerciante, con C. I. de la Policía Federal número 153.471, nacido el 12 de abril de 1921, domiciliado en la calle Cevallos número 2734, de Quilmes, provincia de Buenos Aires; Nicolás Aurelio Pedro Benito José Consoli, casado, argentino, abogado, con C. I. de la Policía Federal número 3.435.836, nacido el 28 de marzo de 1930, domiciliado en la calle Cerrito número 1320, octavo piso, "A", de la Capital Federal. — Por escritura de fecha 5 de agosto de 1976, ante el escribano René Marcelo Recondo se constituyó la sociedad GOMERIA LA CARAPACHENSE, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela número 110, piso 18, "A" — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compraventa, exportación e importación de cubiertas y cámaras para automotores; llantas, aros y demás accesorios; reparación de los mismos en todas sus formas. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación ninguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. — Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de pesos 400.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año. — Presidente: Lumir Kyslinger. — Vicepresidente: César García. — Director: Aníbal Inocencio Gamboa; Edgar Antonio Vattuone; Constante Guido Pareti; Carlos Nicolás Aquino. — Síndico titular: Fernando Carlos Fernández. — Síndico suplente: Elías Zajac. — Representación Legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.8|10 Nº 95.947 v.8|10|76

Gravelot

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Iacona, argentino, casado, nacido el 23 de enero de 1912, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 111.048, domiciliado en la calle Obligado 2880, de esta Ciudad; doña Norma Mabel Adamovsky, argentina, soltera, nacida el 15 de enero de 1939, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.989.069, domiciliada en la calle Castex 3340, séptimo piso, de esta Ciudad; y don Eduardo María Benedit, argentino, casado, nacido el 7 de setiembre de 1941, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.579.651, domiciliado en la calle Bucarelli 2211, de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: 1) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "GRAVELOT, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba 487, segundo piso. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º. — Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Agropecuarias: La compra y venta de productos agropecuarios y la industrialización primaria de dichos productos. — Forestaciones y reforestaciones. — Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles urbanos y rurales y todo tipo de operaciones comerciales sobre los mismos, incluso aquellas a que se refiere la Ley Nº 13.512. — Financieras: El otorgamiento de créditos, con o sin garantías, la financiación de sus operaciones, aporte de capitales a personas físicas o sociedades. — Se excluyen las operaciones a que se refiere el Decreto-Ley número 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo 4º. — El capital social es de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 5º. — Las acciones son al portador, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social cada uno de ellos, la suma de quinientos pesos en efectivo, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: José Iacona, suscribe 400 acciones e integra 10.000 pesos; Norma Mabel Adamovsky, suscribe 200 acciones e integra 5.000 pesos y Eduardo María Benedit, suscribe 400 acciones e integra 10.000 pesos. — Del capital suscripto se integra en este acto la suma de veinticinco mil pesos en dinero en efectivo, y el saldo se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, al portador y de un voto por acción. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Iacona. — Vicepresidente a Eduardo María Benedit y Director Titular a Norma Mabel Adamovsky. — Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Néstor Mario Lemesoff y Síndico Suplente a Alejandro Sajón. — IV) Se confiere poder especial a José Iacona y María Sara Aracett, para que actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, todas las gestiones necesarias para la inscripción definitiva de este estatuto, incluso firmando instrumentos públicos o privados que introduzcan modificaciones a la presente. — Presentes a este acto don Néstor Mario Lemesoff, argentino, soltero, nacido el 8 de marzo de 1944, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.016.656 domiciliado en la calle Córdoba 487, segundo piso de esta Ciudad y don Alejandro Sajón, argentino, casado, de 32 años, abogado con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.229.525 domiciliado en la calle Lavalle 1334, segundo piso, de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe aceptan los cargos conferidos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, manifestando que no se encuentran comprendidos en la prohibición del artículo 286 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — J. Iacona. — E. Benedit. — N. Adamovsky. — N. M. Lemesoff. — A. Sajón. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Faré. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 806 del protocolo corriente, en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 017.383.329 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré, escribano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 17.800.— e.8|10 Nº 95.972 v.8|10|76

Grufín

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: BENITO Guillermo Fernández Murphy, casado, argentino, de 51 años, comerciante, con L. E. número 4.228.541, domiciliado en la calle Quintana número 379, piso 10, de esta Ciudad, Mario Suárez, casado, argentino de 54 años de edad, comerciante con L. E. Nº 2.066.528, domiciliado en la calle Aviador Immelmann número 177, de la Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, de la provincia de Buenos Aires, Miguel Angel Cuda, casado, argentino, de 45 años de edad, contador público nacional, con L. E. número 5.572.047, domiciliado en la calle Estados Unidos 1056, de Florida, provincia de Buenos Aires, José Eduardo Pini, soltero, argentino, de 30 años de edad, comerciante, con L. E. número 4.551.173, domiciliado en la calle Cerrito 1232, piso sexto, de esta ciudad. Por escritura de fecha 13 de agosto de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad: "GRUFIN, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paraná número 720, piso segundo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones financieras mediante la colocación de capitales a intereses con o sin garantías reales

personales; otorgamiento de avales, fianzas, y otras garantías y la inversión de fondos en bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios, para la obtención de rentas. Quedan totalmente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Es de pesos 2.000.000.—. Directorio: Se compone de número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. Presidente: Miguel Angel Cuda; Vicepresidente. Mario Suárez; Directores: Benito Guillermo Fernández Murphy y José Eduardo Pini. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Natalio Schvarzer y Síndico suplente: Juan Carlos Espinosa. Representación legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 4.800.— e.8|10 Nº 95.949 v.8|10|76

Realizaciones Cinematográficas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JUAN Carlos Pastine; casado, de 27 años de edad, director cinematográfico, argentino, C. I. 6.100.005, domiciliado en la calle Migueletes 1234, Capital Federal; José Luis Martinenco, argentino, casado, de 36 años de edad, técnico cinematográfico, C. I. 4.560.893, domiciliado en la calle Directorio 83, Capital Federal; Oscar Horacio Pariso, argentino, divorciado, de 33 años de edad, técnico cinematográfico, domiciliado en la calle Sucre 2351, Capital Federal, C. I. 5.012.118, José María Hermo, argentino, casado, de 37 años de edad, técnico cinematográfico domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 2634, Capital Federal. C. I. 4.950.012; Francisco José Fariña, separado, de 40 años de edad, empresario, argentino, domiciliado en la calle Avenida de los Incas 3291, 5º piso, Capital Federal, C. I. 2.42[illegible]; por escritura de fecha 5 de agosto de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad "REALIZACIONES CINEMATOGRAFICAS S. A.", domicilio legal; Presidente Roque Sáenz Peña 720, 5º piso, "F", Capital Federal; Plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la elaboración, producción y filmación de películas de corto, mediano y largo metraje y documentales, su comercialización, importación y exportación y la realización de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto indicado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital social: es de $ 500.000.— Directorio: se compone de 3 a 7 directores titulares con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares: Presidente: José Luis Martinenco; Vicepresidente: Oscar Horacio Pariso; Directores: José María Hermo, Juan Carlos Pastine y Francisco José Fariña; Síndico titular: Alfredo Juan Luis Daverede y Síndico suplente: Sergio José Peralta Ramos. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio y un Vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio social: el 30 de junio de cada año. E/L.: 5º piso.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1976. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 4.200.— e.8|10 Nº 95.950 v.8|10|76

Italviña

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacinal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ENRIQUE Mario Foa, argentino naturalizado, casado, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete, con L.E. número cinco millones ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y uno, ingeniero, domiciliado en Carlos Casares cuatrocientos noventa y cinco, Victoria, partido de San Fernando, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; Oscar Eduardo Vázquez, argentino, casado, nacido el quince de setiembre de mil novecientos cuarenta, con L.E. cuatro millones trescientos dieciocho mil ochocientos cuarenta, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Zapiola mil cuarenta y seis, planta baja, departamento "D", de esta ciudad, y Vanna Donati, italiana, soltera, nacida el veinticuatro de mayo de mil novecientos once, con C.I. número dos millones trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis, comerciante, domiciliada en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso undécimo, departamento "D", de esta ciudad. Por escritura de fecha 8 de julio de 1976, ante el escribano Fernando Raúl Mitjans, se constituyó la sociedad "ITALVIÑA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Suipacha doscientos sesenta y ocho, piso duodécimo, de esta ciudad. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos las siguientes actividades: a) Productivas mediante la explotación de viñedos, olivares, plantaciones frutales y forestales; b) Industriales mediante la elaboración, o manufacturación de la producción referida en el apartado precedente especialmente vinos y conservas; c) Comerciales, mediante la compraventa, distribución, almacenaje, exportación e importación de los productos y manufacturas antes mencionados. d) Mandatos y representaciones relativos a las actividades enunciadas en los apartados anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social. Es de $ 500.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio. — Presidente, Enrique Mario Foa; vicepresidente Oscar Eduardo Vázquez; vocal, Vanna Donati, y Organo Fiscalizador: Síndico titular, Carlos Alberto Basilico; síndico suplente, Jorge Jabib Salvador Bullerach. — Representación legal: Deben designar un presidente, pudiendo también designar un vicepresidente para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.8|10 Nº 95.954 v.8|10|76

Mako Aike

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris: secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JAIME Fernández Speroni, argentino, casado, nacido el 14 de octubre de 1940, con L.E. Nº 4.316.018, comerciante, domiciliado en la calle Parera número 61 de esta Ciudad; María Josefina Noguerol de Fernández Speroni, argentina, casada, nacida el 17 de setiembre de 1944, con L.C. Nº 4.921.073, comerciante, domiciliada en la calle Parera número 61, de esta Ciudad. Por escritura de fecha 7 de abril de 1976, ante el escribano Juan José A. Baca Castex, se constituyó la sociedad "MAKO AIKE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Parera número 61. — Objeto social: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades. Comerciales Mediante la exportación e importación, compraventa, consignación y permuta de materiales, productos elaborados o semielaborados y materias primas de la industria química, Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, alquiler y construcción de inmuebles urbanos o rurales y de todo tipo de obras civiles. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real para la construcción o reparación de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales y el aporte de capitales a sociedades por acciones que se dediquen a la industria química. Agropecuarias: Mediante la explotación agraria, ganadera, forestal, granjera y pesquera de todo tipo de inmuebles y fundos rurales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de cien años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social. Es de $ 30.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres años. Presidente, Jaime Fernández Speroni y suplente a María Josefina Noguerol de Fernández Speroni. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, Guillermo Carlos Balzarotti; síndico suplente. Jorge Luis Ottone. — Representación legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.8|10 Nº 95.958 v.8|10|76

Compañía de Transportes Zehn

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría a cargo internamente del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Antonio Martínez, de 32 años de edad, español, casado, comerciante, domiciliado en Viamonte y Goyena Burzaco, Provincia de Buenos Aires, C. I. de la Provincia de Buenos Aires, número 2.435.227; Rubén Alberto Pertierra, de 24 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 564, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, documento nacional de identidad Nº 10.078.525. Que por escritura de fecha 24 de abril de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES ZEHN, S. A.", con domicilio en la calle San Blas 5547, Capital Federal. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte de cargas generales y pasajeros, por vía terrestre o fluvial, de corta y larga distancia, transbordo y acarreo, explotación de terminales para la manipulación de la carga y su depósito. — b) Mandatos: La realización por cuenta y a nombre de terceros de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones y gestiones referidas a la actividad transportadora y depósito de cargas. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a título gratuito u oneroso y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de Duración, es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Capital social, es de pesos 1.000.000.— (un millón). — Se designa para integrar el directorio: Presidente: Rubén Alberto Pertierra; vicepresidente: Antonio Martínez; síndico titular: Alberto Tomás López y síndico suplente: Virginia Martínez. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 4 con mandato por un año. — La asamblea puede nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la asamblea ordinaria. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, que durarán un año en sus funciones. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo F. Cáceres. secretario.

$ 4.600.— e.8|10 Nº 95.961 v.8|10|76

El Manzanar de Macedo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano de la Capital Federal, Rodolfo E. Olivé, el 14 de junio de 1976, al folio 389 del Registro 109: I) Carlo Zoppi, italiano, casado, 48 años, C. I. Provincia del Neuquén 27163, comerciante, domicilio 25 de Mayo 530, Cipolletti, Río Negro; Enrique Zoppi, italiano, casado, comerciante, 43 años, C. I. Provincia Río Negro 63.911, domicilio 9 de Julio 677, Cipolletti; Esteban Paulovich, argentino, casado, comerciante, 36 años, domicilio 25 de Mayo 530, Cipolletti, L. E. 7.564.749; Oscar Alfredo Alegre, argentino, soltero, 22 años, D. N. I. número 10.868.902, domicilio 25 de Mayo 530, Cipolletti, comerciante; María Elbia Paulovich de Zoppi, argentina, casada, comerciante 45 años C. I. P. F. Nº 7.962.750, domicilio 25 de Mayo 530, Cipolletti; y Dilma Elena Landetcheverry de Zoppi, argentina, casada, comerciante, 36 años, L. C. Nº 8.293.930, domicilio 9 de Julio 677, Cipolletti. — II) 14 de junio de 1976. — III) EL MANZANAR DE MACEDO, SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Julio A. Roca 733, 5º piso, Buenos Aires. — V) Tiene por objeto: a) La explotación agrícola ganadera en sus diversas expresiones, como ser fruticultura, floricultura, horticultura, cereales, forrajes y granos en general, cultivos especiales, la forestación y reforestación de tierras, explotación de bosques y montes, la cría y explotación de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina u otras, criadero de animales domésticos o silvestres, la explotación de tambos o granjas. — b) La fabricación, elaboración y transformación de los productos primarios o subproductos producidos o extraídos por la actividad especificada en el apartado anterior y en especial de la fruticultura, como asimismo la instalación y explotación de aserraderos. — c) La compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de los productos ya descriptos. — VI) Noventa y nueve años. — VII) Dos millones de pesos. — VIII) Presidente: Enrique Zoppi; vicepresidente: Carlo Zoppi; directores: Oscar Alegre y Esteban Paulovich; síndico titular: Joaquín Severino Alvarez; síndico suplente: Eduardo Armando Fernández Prol. — IX) Presidente o vicepresidente cuando cumpla las funciones de aquél. — X) 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires setiembre 29 de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.200.— e.8|10 Nº 95.963 v.8|10|76

Migpom

SOCIEDAD ANONIMA

SERVICIOS E INVERSIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública Nº 62, de fecha 16 de febrero de 1976, pasada al folio 175 del Registro del escribano Alcides F. Sequeiro, quedó constituida la sociedad "MIGPOM, SOCIEDAD ANONIMA SERVICIOS E INVERSIONES", con domicilio legal en Austria 2580, p. 5º, Depto. "A", Capital Federal, con una duración de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, por los accionistas señores: Carlos Alberto Migliora, argentino, de 31 años, casado, comerciante, domiciliado en Gaspar Campos 874, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 4.593.409; señor Antonio Pombo, argentino, de 38 años, casado, comerciante, domiciliado en Austria 2580, p. 5º, Dpto. "A", Capital Federal, con L. E. Nº 4.193.491; señora Hilda María del Luján Martínez, argentina, de 33 años, casada, comerciante, con domicilio en Gaspar Campos 874, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con L. C. número 4.581.922 y señora Mabel Ester Migliora, argentina, de 30 años, casada, con domicilio en Austria 2580, p. 5º D "A", Capital Federal, con L. C. número 5.199.805; para dedicarse a: Servicios: Mediante prestaciones efectuadas en y por bares, restaurantes, confiterías, salones de té, servicios de comedor, cantinas y similares, en forma directa o por concesiones en locales de entidades oficiales o privadas, sean en clubes, medios de transportes o subestaciones, establecimientos deportivos, y en todo lugar donde se consumen comidas y/o bebidas; y prestaciones de servicios de alojamiento, y hospedajes en hoteles, hosterías, moteles y similares propios, alquilados o recibidos en concesión u otras formas combinadas de explotación. — Inversiones: Con fines de rentas, en valores mobiliarios y en inmuebles y en participaciones sociales y derechos del capital propio, reservas y resultados, con las limitaciones y de acuerdo a normas que reglen la materia, excluidas operaciones que requieren concurso público. — El capital social quedó fijado en la suma de $ 400.000 representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una; siendo su administración ejercida por un Directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, por dos años; y un síndico titular y un suplente, también por dos años. — El Directorio y Síndico quedó integrado así: Presidente: Carlos Alberto Migliora. — Vicepresidente, Mabel Ester Migliora. — Director Titular: Antonio Pombo. — Directora Suplente: Hilda María del Luján Martínez. — Síndico Titular, Francisco Miguel Mugnolo. — Síndico Suplente, Osvaldo Fernández Gannon. — La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, quienes tendrán en la misma forma, el uso de la firma social. — El ejercicio económico se cerrará el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.700.— e.8|10 Nº 95.957 v.8|10|76

Yupa Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de constitución de sociedad:

SOCIOS: Julio César Antonio Giua, italiano, casado, de 38 años de edad, industrial, C. I. Nº 6.409.225; María Isabel Patricia Castiñeira de Giua, argentina, casada, comerciante, de 29 años de edad, Libreta Cívica Nº 5.497.109, ambos domiciliados en Paraguay 643 piso 4º, de esta Capital. — Fecha del instrumento de constitución: 23 de febrero de 1976. — Razón social o denominación. — "YUPA, CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio social: Paraguay 643, piso 4º, Capital Federal. — Objeto social: Constructora: Mediante la construcción, adaptación, remodelación de edificios, obras viales, pavimentaciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado o público. — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos fraccionamientos y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: dos millones de pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización. — Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia. — Presidente del Directorio: Julio César Antonio Giua. — Vicepresidente: Ricardo Julio Benitez. — Vocal, María Isabel Patricia Castiñeira de Giua. — Síndico titular, Ana María Minaquer. — Síndico suplente, Roberto Luis Mellicovsky. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — E|L.: "a cargo del presidente o vicepresidente en caso de ausencia". Vale.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.8|10 Nº 95.986 v.8|10|76

Defrex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de constitución de sociedad:

SOCIOS: FRANCISCO Fernández Tura, argentino naturalizado, nacido el 4 de setiembre de 1921, de 54 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Teresa Isabel Petronila Fernández León, L. E. Mat. 8.442.206, domiciliado en la calle Cavia Nº 3095, 7º piso; Roberto Miguel Villegas González, argentino, nacido el 22 de mayo de 1946, de 29 años de edad, soltero, comerciante, L. E. Mat. Nº 4.550.814 domiciliado en la calle Gavilán Nº 390 y don Reynaldo Luis Defranco Fantín, argentino, nacido el 27 de agosto de 1946, de 29 años de edad, soltero, C. I. expedida por la Policía Federal Nº 5.610.904, licenciado en administración de empresas, domiciliado en la calle Salta Nº 688. Fecha de instrumento de constitución: 15 de marzo de 1976. Razón social o denominación: "DEFREX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA". Domicilio social: Salta Nº 688, ciudad de Buenos Aires. Objeto social. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de materias primas para la industria textil, procesamiento de lanas, pieles, cueros y afines; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de frutos y productos del país, lanas, pieles, cueros, artículos textiles, de vestir, agropecuarios, herramientas y enseres; c) Agropecuarias: Mediante la explotación y comercialización de todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Plazo de duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Capital social: Cincuenta mil pesos. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, elegidos por la Asamblea de accionistas. Presidente: Francisco Fernández Tura. Vicepresidente: Reynaldo Luis Defranco Fantín. Director: Roberto Miguel Villegas González. Síndico titular: Carlos Alberto López. Síndico suplente: Horacio Roberto Granero. Duración en el cargo: 2 años los directores y un año el Síndico: Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio sin perjuicio de que este cuerpo autorice a un apoderado para que ejerza dicha representación. Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 5.000.— e.8|10 Nº 95.885 v.8|10|76

Gunther Krauss

SOCIEDAD ANONIMA
DE PUBLICIDAD

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de febrero de 1975, pasada al folio 389 del Registro a cargo del Escribano Rodolfo J. Mendonça Paz, se protocolizó el artículo primero del Estatuto Social, resuelto por Asamblea del 1 de diciembre de 1975 y aprobado por resolución I. G. P. J. Nº 1793 de fecha 20 de mayo de 1976 que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero. La sociedad constituida con la denominación Gunther Krauss Sociedad Anónima de Publicidad con personería jurídica otorgada por resolución P.J. Nº 001624 de fecha 6 de setiembre de 1966 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2804 al folio 308 del Libro 61 Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 5 de diciembre de 1966 y posteriormente denominada 'Krauss Gerard Roese y Asociados, Sociedad Anónima de Publicidad" y "Krauss Roese y Asociados, Sociedad Anónima de Publicidad" volverá a actuar con su denominación primitiva "GUNTHER KRAUSS SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD" y de acuerdo con el texto de los estatutos sociales inscriptos bajo el Nº 180 al folio 489 del Libro 81 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 27 de febrero de 1975. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Paraná 140, piso 1º — Sobrerraspado: setiembre. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 2.400.— e.8|10 Nº 95.910 v.8|10|76

Lopal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparecen don José Iacona, argentino, casado, nacido el 23 de enero de 1912, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 111.048, domiciliado en la calle Obligado 2880, de esta Ciudad; doña Norma Mabel Adamovsky, argentina, soltera, nacida el 15 de enero de 1939, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.989.069 domiciliada en la calle Castex 3340, séptimo piso, de esta Ciudad; y don Eduardo María Benedit, argentino, casado, nacido el 7 de setiembre de 1941, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.579.651, domiciliado en la calle Bucarelli 2211, de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "LOPAL SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba 487, segundo piso. Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas. Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes operaciones: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación distribución de materias primas, productos metalúrgicos y de la fundición de metales. Industriales: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros de la fabricación y elaboración de productos para las industrias metalúrgicas y de la fundición de metales, especialmente coque metalúrgico. Mineras: Mediante la explotación en nuestro país de minas de materias primas para abastecer las industrias metalúrgicas y de la fundición de metales. Artículo 4º: El capital social es de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Artículo 5º: Las acciones son al portador, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 6º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Artículo 7. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social cada uno de ellos, la suma de quinientos pesos en efectivo, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones. Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 15: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: José Iacona, suscribe 400 acciones e integra 10.000.— pesos; Norma Mabel Adamovsky, suscribe 200 acciones e integra 5.000.— pesos y Eduardo María Benedit, suscribe 400 acciones e integra 10.000.— pesos. Del Capital suscripto se integra en este acto la suma de veinticinco mil pesos en dinero en efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, al portador y de un voto por acción. III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Iacona; Vicepresidente: a Eduardo María Benedit; Director titular: a Norma Mabel Adamovsky. Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular a Néstor Mario Lemesoff y Síndico suplente: a Alejandro Sajón. IV) Se confiere poder especial a José Iacona y María Sara Arscott, para que actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, todas las gestiones necesarias para la inscripción definitiva de este estatuto, incluso firmando instrumentos públicos o privados que introduzca modificaciones a la presente. Presentes a este acto don Néstor Mario Lemesoff, argentino, soltero, nacido el 8 de marzo de 1944, contador público nacional, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.016.656 domiciliado en la calle Córdoba 487, segundo piso, de esta Ciudad y don Alejandro Sajón, argentino, casado, de 32 años abogado, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.229.525, domiciliado en la calle Lavalle 1334, segundo piso, de esta Ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos conferidos de Síndico titular y suplentes, respectivamente, manifestando que no se encuentran comprendidos en la prohibición del artículo 286 del Decreto-Ley número 19.550|72. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. J. Iacona, E. Benedit, N. Adamovsky, N. M. Lemesoff, A. Sajón. Está mi sello. Ante mí: A. M. Bracuto Faré. Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 810 del Protocolo corriente en el Registro Nº 245 de mi adscripción. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 017.434.655 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré. Escribano.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 17.800.— e.8|10 Nº 95.974 v.8|10|76

Vilmina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría Interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Joaquín A. M. Alonso, al folio 1.677 del Registro número cinco de Merlo, provincia de Buenos Aires, a su cargo, se protocolizó el acta constitutiva y estatutos sociales de "Vilmina, S. A.", de la que resulta: 1. Socios: Don Omar Busca, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1937, soltero, comerciante, L.E. número 4.265.340, domiciliado en la calle Calabria Nº 3754, piso 5º, departamento "C",

Capital Federal, y don Juan Ogorodrik, brasileño, nacido el 21 de agosto de 1937, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Noemí Attaguile, comerciante, C. I. P. Federal Nº 5.466.414, domiciliado en la calle Zárate Nº 326, de Villa Ballester, de esta provincia. — 2. Fecha de constitución: 16 de setiembre de 1975. — 3. Razón social o denominación: "VILMINA, S.A.". — 4. Domicilio: Calle Basavilbaso Nº 1378, Capital Federal. — 5. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: La ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales u obras públicas, ya sea como contratista, contratante o subcontratistas. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. — Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras conexas con el objeto principal, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 18.061 que requieran concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. Capital social: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — 8. Comisión de los órganos de Administración y Fiscalización: Directorio: Presidente, don Omar Busca; vicepresidente, don Juan Ogorodrik; Organo Fiscalizador: Síndico titular, don Carlos Alberto Arata, contador público; síndico suplente, doña María Inés Diez de Arata, abogada. — Duración de los cargos: tres años. — 9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio en forma individual y al vicepresidente juntamente con un director. — 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.700.— e.8|10 Nº 95.899 v.8|10|76

Horpe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES: Pedro Carlos Vojkovich, argentino, casado, comerciante, nacido el 26 de agosto de 1944, domiciliado en Billinghurst 1707, piso 7, Capital Federal, libreta de enrolamiento 6.057.346; Horacio Osvaldo Bessio, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de octubre de 1941, domiciliado en Beruti 3161, piso 8, B, de Capital Federal, libreta de enrolamiento 6.042.878; Graciela Nélida Lira de Vojkovich, argentina casada, comerciante, libreta cívica 5.240.163, domiciliada en Billinghurst 1707, piso 7, Capital Federal, nacida el 5 de febrero de 1946, y Graciela Beatriz Serra de Bessio, argentina, casada, comerciante, nacida el 8 de julio de 1945, domiciliada en Beruti 3161, piso 8, B, de Capital Federal, libreta cívica 5.081.510; por escritura del 14 de julio de 1976, pasada ente el escribano de Vicente López, Carlos A. Almeyra Casares, al folio 707 del Registro Nº 60, a su cargo, constituyeron la sociedad "HORPE S. A.", con domicilio en Avenida Santa Fe 2653, Capital Federal, cuyo objeto es a) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de compañías de seguros debidamente autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación estando expresamente excluida la actuación en operaciones de seguro como aseguradora directa por cuenta propia b) Financiera: Mediante el aporte de capitales con o sin garantías reales o personales a particulares o sociedades, para negocios y operaciones comerciales, estando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su capital social se fijó en doscientos cincuenta mil pesos, representados por veinticinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital inicial se emitió en acciones ordinarias al portador de un voto por acción que se suscribió e integró de acuerdo con el siguiente detalle: Pedro Carlos Vojkovich, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones e integra quince mil seiscientos veinticinco pesos; Horacio Osvaldo Bessio, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones e integra quince mil seiscientos veinticinco pesos; Graciela Nélida Lira de Vojkovich, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones e integra quince mil seiscientos veinticinco pesos y Graciela Beatriz Serra de Bessio, suscribe seis mil doscientas cincuenta acciones e integra quince mil seiscientos veinticinco pesos. El saldo, será completado antes del 14 de julio de 1978. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio inicial quedó compuesto por: Presidente: Pedro Carlos Vojkovich; Vicepresidente: Horacio Osvaldo Bessio; Directores titulares: Graciela Nélida Lira de Vojkovich y Graciela Beatriz Serra de Bessio; Síndico titular: Daniel Alberto Santos; Síndico suplente: Jorge Alvarez Usandevaras. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. Los ejercicios sociales cierran el 31 de diciembre de cada año. Los estatutos fueron conformados por Resolución I. G. P. J. Nº 3336|76.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.600.— e.8|10 Nº 95.835 v.8|10|76

Talesin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Norma Mabel Adamovsky, argentina, soltera, nacida el 15 de enero de 1939, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.989.069, domiciliada en la calle Castex 3340, séptimo piso, de esta Ciudad; doña Isabel Alicia Trape, argentina, casada, nacida el 23 de agosto de 1947, comerciante, con Libreta Cívica 5.639.633, domiciliada en la calle Córdoba 487, segundo piso, de esta Ciudad, y don Rafael Dell'Elce, argentino, casado, nacido el 18 de enero de 1949, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.062.391, domiciliado en la calle Córdoba 487, segundo piso, de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "TALESIN SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba 487, segundo piso. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa, consignación, representación, importación y exportación, por sí o asociada a terceros, de toda clase de tejidos de punto. — Artículo 4º: El capital social es de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.50|72. — Artículo 5º: Las acciones son al portador, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.50|72. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Arículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sede social, cada uno de ellos, la suma de quinientos pesos en efectivo, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatotria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Norma Mabel Adamovsky, suscribe 400 acciones e integra 10.000 pesos; Isabel Alicia Trapé, suscribe 400 acciones e integra 10.000 pesos y Rafael Dell'Elce, suscribe 200 acciones e integra 5.000 pesos. — Del capital suscripto se integra en este acto la suma de veinticinco mil pesos en dinero en efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio dentro del plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, al portador y de un voto por acción. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Norma Mabel Adamovsky. — Vicepresidente a Isabel Alicia Trapé y Director titular a Rafael Dell'Elce. — Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Néstor Mario Lemesoff y Síndico Suplente a Alejandro Sajón. — IV) Se confiere Poder Especial a Néstor Mario Lemesoff y Mara Sara Ascott, para que actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, todas las gestiones necesarias para la inscripción definitiva de este estatuto, incluso firmando instrumentos públicos o privados que introduzcan modificaciones a la presente. — Presentes a este acto don Néstor Mario Lemesoff, argentino, soltero, nacido el 8 de marzo de 1914, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.016.656, domiciliado en la calle Córdoba 487, segundo piso de esta ciudad, y don Alejandro Sajón, argentino, casado, de 32 años, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.229.525, domiciliado en la calle Lavalle 1334, segundo piso de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos conferidos de Síndico titular y suplente, respectivamente, manifestando que no se encuentran comprendidos en la prohibición que cita el artículo 286 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — N. Adamovsky. — I. Trape. — R. Dell'Elce. — N. M. Lemesoff. — A. Sajón. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Fare. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 749 del protocolo corriente en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 017434659 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré, Escribano.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 17.000.— e.8|10 Nº 95.977 v.8|10|76

Metal Catán

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Francisco Fernández, 42 años, casado, español, industrial, domiciliado en Carapachay 3425, Morón, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 4.544.494 Policía Federal; Ana Aurora Capo, 38 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en Belén 1247, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, libreta cívica Nº 3.588.714; Manuel Alberto Alvarez, 44 años, casado, argentino, industrial, domiciliado en Cochabamba 144, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número 4.802.162; Francisco Lores, 41 años, casado, español, industrial, domiciliado en Marcos Paz 657, Morón, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 4.809.819, Policía Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 6 de junio de 1975 y modificación 16|2|1976. — Razón social: "METAL CATAN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Domicilio de la sociedad: Lavalle 1625, piso 2º, departamento 26, Buenos Aires. — Objeto social: a) Industrial: Fundición de metales, construcción de equipos, máquinas y sus partes y dispositivos, como ser tolvas, norias, cubilotes y moldes para la industria metalúrgica y siderometalúrgica, por cuenta propia y|o de terceros. — b) Comerciales: La comercialización de metales, máquinas, equipos y dispositivos para la industria metalúrgica y siderometalúrgica, a cuyo efecto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de importación, exportación, compraventa y consignación de materias primas o de productos semielaborados o terminados. — Plazo de duración: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Cien mil pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto de 4 a 8 miembros, con mandato por tres años. — Presidente: Francisco Lores; vicepresidente: Ramón Ricardo Mirabal; directores: Francisco Fernández; Manuel Alberto Alvarez; síndico titular: Jorge Emilio Wainer; síndico suplente: Fernando Alberto Diana. — Duración en sus cargos: 3 años. — Organización de la representación legal: corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — E|L.: y modificada 16|2|1976. Vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.800.— e.8|10 Nº 95.991 v.8|10|76

Cabalgando

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CABALGANDO Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". Socios: Los cónyuges en primeras nupcias don Horacio Etchepareborda, argentino, nacido el 24 de julio de 1905, arquitecto, titular de la libreta de enrolamiento Nº 202.884, y doña María Susana Goñi Durañona de Etchepareborda, argentina, nacida el 2 de julio de 1917, hacendada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.978.628, domiciliados en la calle Rodríguez Peña 1192 de la Capital Federal. Fecha del instrumento de constitución: 23 de agosto de 1976. Razón Social "CABALGANDO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". Domicilio de la sociedad: calle Córdoba 669, piso 13, departamento "A" Capital Federal. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Realizar toda clase de negocios agropecuarios, especialmente cultivo de campos, cría e invernada de hacienda, compra venta de semovientes, forestación, siembras de cereales y explotación de establecimientos rurales agrícola-ganaderos; b) Inmobiliarias: Administración de bienes urbanos y/o rurales, fraccionamiento, urbanización y compraventa, sea en block o subdivididos de inmuebles rurales o urbanos; c) Comerciales: Compra venta, importación y exportación al por mayor o menor de lanas, cueros, cereales, carnes, oleaginosas, semillas y frutos del país y sus derivados; d) Financieras: Aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse compra de títulos y acciones, dentro o fuera del país para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. Plazo de duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Capital Social: Nueve millones cuatrocientos treinta mil pesos, representado por nueve mil cuatrocientas treinta acciones ordinarias al portador de un mil pesos valor nominal cada una, clase "A" de 5 votos por acción. Composición de los órganos de administración y fiscalización nombres de sus miembros y duración en sus cargos: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por dos ejercicios. Se designa presidente a doña María Susana Goñi Durañona de Etchepareborda; vicepresidente a don Horacio Etchepareborda y director Alberto José Luis Rojjo. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, queda nombrado síndico titular al contador José Adrián Ercules Tacconi, y síndico suplente al contador Rodolfo Adrián Tacconi. Organización de la representación legal. La representación y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. Fecha del cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Entrelíneas, treinta, director: Alberto José Luis Rojjo. Vale.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.— e.8|10 Nº 96.026 v.8|10|76

Longitud

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: OLIMPO Manuel Camba, argentino, industrial, de cuarenta y cuatro años, nacido el 25 de setiembre de 1931, con domicilio en Hortiguera 749, San Antonio de Padua, L. E. número 4.072.406, divorciado de sus primeras nupcias con doña Marta Arcángela Albrizio, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al número 23.992-002-0; Ricardo José Russo, argentino, médico, de treinta y ocho años, nacido el 24 de febrero de 1938, con domicilio en Santa Fe 398, Morón, L. E. número 4.866.104, casado en primeras nupcias con Marta Delia Rodríguez, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nro. 1.158-014-0; José Eduardo Moreira, argentino, contador, de cuarenta y dos años, nacido el 29 de marzo de 1934, con domicilio en Pedro Goyena 2357, Castelar, L. E. Nro. 4.832.474, casado en primeras nupcias con Elsa Mabel Rigotti, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al número 874.230-014-6; Carlos Suarez Anzorena, argentino, abogado, de cuarenta y dos años, nacido el 14 de enero de 1934, con domicilio en Florida 142, 3º, D, Capital Federal, L. E. número 4.121.022, casado en primeras nupcias con Estela Dora Amengual, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al número 255.860-006-2; Luis Rigotti, italiano, rentista, de setenta y dos años, nacido el 25 de noviembre de 1903, domiciliado en Ingeniero Boatti 538, Morón, Provincia de Buenos Aires, C. I. Prov. Bs. As. 506.154, casado en primeras nupcias con María Luisa Rossi, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 410.748-014-0; Francisco Bruno, italiano, contratista, de cincuenta y dos años, nacido el 31 de mayo de 1924, domiciliado en Alvarado 1579, Morón, C. I. 8.732.730, casado en primeras nupcias con María Antonia Trapani, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 33.674-014-2; Julio Saracco, argentino, comerciante, de treinta y seis años, nacido el 19 de febrero de 1940, con domicilio en Gutenberg 3151, Capital Federal, L. E. 4.303.039, casado en primeras nupcias con Mabel Elisa Vaccaneo, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 13.809-002-7; Juan Carlos Vaccaneo, argentino, comerciante, de treinta años, nacido el 3 de junio de 1946, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3645, Capital Federal, L. E. 4.545.840, casado en primeras nupcias con María Lucía Faría Motta de Moura, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al número 13.393-002-4; Juan Carlos Corsalini, argentino, comerciante, de treinta y dos años, nacido el 10 de setiembre de 1943, domiciliado en Dardo Rocha 694, Castelar, L. E. 4.833.042, soltero, hijo de Celestino Eugenio Corsalini y Herminia Teresa Palazzesi, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 40.465-014-9; José Villar, argentino, comerciante, de cuarenta y siete años, nacido el 28 de julio de 1929, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1204, Ciudadela, L. E. 5.289.993, casado en primeras nupcias con María Nifuri, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 846.575-015-0; Manuel Villar, argentino, comerciante, de cincuenta y un años, nacido el 22 de enero de 1925, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 3204, Ciudadela, L. E. 5.278.201, casado en primeras nupcias con Aída Jurio, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 846.584-015-4; y Marcelo Dartayet, argentino, maestro mayor de obras, de cuarenta y cuatro años, nacido el 10 de abril de 1932, con domicilio en Uruguay 787, Morón, L. E. 4.813.132, casado en primeras nupcias con María Ester Taboada, inscripto en el Impuesto a las Ganancias al Nº 715.135-014-8. — 2) Fecha contrato: Por escritura pública Nº 155 del 14 de agosto de 1975, ante el escribano Elvio N. Cigarroa y 10-12-75 y 11-8-76. — 3) Denominación: LONGITUD SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio de la sociedad: Florida 142, 3er. piso "D", Capital Federal. — 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar una, varias o todas las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la construcción, la compra, la venta, la permuta o la administración de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo efectuar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, promover su edificación, administrar la ejecución de sus obras, o de las ya concluidas, así como asesorar, proyectar, promover o realizar loteos y fraccionamientos o planes de viviendas colectivas o desempeñar todo tipo de comisiones o representaciones que se vinculen a la actividad inmobiliaria; B) Constructora: mediante el ejercicio en la actividad constructora respecto o con relación a cualquiera de los inmuebles o edificios privados comprendidos en el inciso que antecede, así como mediante la ejecución de cualquier tipo de obras públicas o de trabajos de infraestructura, de electrificación, forestación, gasificación u otros complementarios o vinculados a la actividad constructora; C) Forestales: asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal o desmonte de bosques o extracción de productos forestales; Industriales: producir materiales de construcción, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos prearmados; fabricar, armar o reparar maquinarias o herramientas propias de la actividad constructora, o forestal, o agrícola, así como sus repuestos, explotar aserraderos o plantas de madera sintética o compensada; industrializar productos y subproductos derivados de la actividad forestal; E) Comerciales: Mediante la compra, venta, locación o permuta de toda clase de bienes muebles, máquinas, herramientas o materias primas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad constructora o productos de la actividad forestal o ganadera, la importación o exportación de los mismos o la actuación como distribuidora, agente o representante con relación a uno o diversos de ellos; F) Financieras: Mediante el desarrollo de toda clase de actividades financieras, con excepción de las previstas en el Decreto-Ley 18.061, la actividad aseguradora o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están vedadas a la sociedad. — Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad para cumplir a los efectos de su objeto, todo acto que se vincule directa o indirectamente con la misma, y en particular, para A) Presentarse a licitaciones o concursos de precios públicos o privados; B) Solicitar y ejercitar concesiones, permisos o licencias administrativas; C) Asociarse con terceros; D) Efectuar todo tipo de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y, en general, con cualquier otro banco público, privado o mixto o instituciones financieras internacionales o instituciones financieras sitas en el país o en el extranjero, a cuyos efectos podrá aceptar sus reglamentos, cartas orgánicas y condiciones; E) Inscribirse en los registros que hacen a sus actividades y cumplir con todas las formalidades y recaudos administrativos que hagan a su ejercicio. — F) Otorgar financiaciones y préstamos con o sin garantía real inmobiliaria o mobiliaria; G) Adquirir, vender, dar o tomar en caución acciones de otras sociedades, debentures, títulos o valores del Estado; H) En general, cumplir todo acto lícito que no le fuere prohibido por las leyes o este contrato. — 6) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 20 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: El capital social es de 1.600.000 pesos (un millón seiscientos mil pesos) y queda dividido y representado por ciento veinte mil (120.000) acciones valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, las que quedan emitidas y suscriptas en su totalidad en el acto constitutivo con carácter de ordinarias, clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, al portador. — 8) Administración y Fiscalización: Directorio. Tres a siete directores titulares, según lo fije la Asamblea Ordinaria, la que establecerá también igual número de suplentes de director; Mandato: tres años; Síndico: un síndico titular, con mandato de tres años y un síndico suplente por el mismo término. — Primer Directorio: Presidente: Sr. Olimpo Manuel Camba; Vicepresidente: Dr. Ricardo José Russo; vocal: Sr. Marcelo Dartayet; Director suplente: Sr. Julio Saracco; Sindicatura: Síndico titular: Contador Público Nacional José Eduardo Moreira; síndico suplente: Dr. Carlos Suárez Anzorena. — 9) Organización de la representación legal: presidente, o en su ausencia temporaria, vacancia definitiva o impedimento legal de éste, el vicepresidente. — 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. — E|L.: y 10-12-75 y 11-8-76. Valen.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.8|10 Nº 96.022 v.8|10|76

Sociedad Comercial de Finanzas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO: Moisés Saúl Rosenberg, alemán, nacido el 24 de febrero de 1939, casado en primeras nupcias con María Luisa Leocadia López, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.581.575, domiciliado en Reconquista Nº 575, Capital Federal; Mauricio Akierman, argentino, nacido el 23 de febrero de 1940, casado en primeras nupcias con Silvia Eugenia Sztrum, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.413.225, domiciliado en la calle Reconquista Nº 575, Capital Federal; María Luisa Leocadia López, argentina, nacida el 14 de agosto de 1941, casada en primeras nupcias con Moisés Saúl Rosenberg, asistente social, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.067.236, domiciliada en Reconquista Nº 575, Capital Federal. Osvaldo Alfonso Lofrreda, argentino, nacido el 30 de agosto de 1939, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Souto, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.067.236, domiciliada en Reconquista Nº 575, Capital Federal; Osvaldo Alfonso Lofrreda, argentino, nacido el 30 de agosto de 1939, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Souto, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.480.413, domiciliado en Reconquista Nº 575, Capital Federal, y Washington Sánchez, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1938, casado en primeras nupcias con Juana Correa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.987.962, domiciliado en la calle Neuquén 2849, de la provincia de San Juan, República Argentina. — Segundo: 30 de junio de 1975. — Tercero: "SOCIEDAD COMERCIAL DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA". — Cuarto: Reconquista número 575, 7º piso, Capital Federal. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — De servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, técnico, administrativo y de seguros, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas, han sido reservados a profesionales, con título habilitante. — Mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes, de capitales y de empresas en general, la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o por empresas estatales y/o autárquicas y/o mixtas en cuentas directas y/o en participación y la administración de toda clase de bienes. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Sexto: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Un millón de pesos. — Octavo: Presidente: señor Moisés Saúl Rosenberg; vicepresidente: señor Mauricio Akierman; Comisión de Vigilancia: titulares: señora María Luisa Leocadia López y señores Osvaldo Alfonso Lofrreda y Washington. Los mismos ejercerán su mandato por el término de un año. — Noveno: La representación legal y uso de la firma social estan a cargo del presidente del Directorio o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Décimo: 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.500.— e.8|10 Nº 96.029 v.8|10|76

Proel Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

GABRIEL ALOISIO Kehidai, casado, argentino, médico, de 65 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.453.082, domiciliado en la calle Cabello 3591, 1º piso, departamento C y don Eduardo Eyheremendy, casado, argentino, médico, de 36 años de edad con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.560.340, domiciliado en la calle Cuba 1850. — 2º) 9 de marzo de 1976 y 1º de julio de 1976. — 3) PROEL SUDAMERICANA S. A. — 4º) Cangallo 1457, 9º piso, oficina 70, Capital Federal. — 5º) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros la atención de consultas y servicios mediante estudios, proyectos, asesoramientos, investigaciones y análisis referidos a trabajos de economía, finanzas, ingeniería civil e industrial, urbanización, instalación de plantas industriales, transportes, comunicaciones, infraestructura, tecnología, administración, sanidad, seguridad y bienestar social, seguros, educación y selección de personas pudiendo a los fines de este objeto, representar a personas o sociedades. — 6º) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) $ 100.000. — 8º) Presidente: Eduardo Eyheremendy. — Vicepresidente: Gabriel Kehidai. — Vocal Suplente: Celestino H. Mounier y el Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Dr. Nicolás Allegue y Síndico Suplente: Dr. Ricardo Alfredo Hernández Galera. — Duración de los mandatos: 3 años y 1 año, respectivamente. — Composición del Directorio: mínimo de 1 y máximo de 9 miembros. — 9º) Presidente y Vicepresidente cuando correspondiera. — 10) 30 de setiembre de cada año. — E|L.: y 1º de julio de 1976. Vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900 e. 8|10 Nº 96.323 v. 8|10|76

Alberto Urani

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 30 de junio de 1976 los accionistas de Alberto Urani Sociedad Anónima Industrial y Comercial resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de ciento sesenta mil pesos a la suma de sesenta millones de pesos y adecuar el estatuto social a las disposiciones legales vigentes. — Del nuevo estatuto social resulta que la sociedad se denomina ALBERTO URANI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Alsina 930. — Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Explotación del ramo de ferretería y la consignación, representación, comisión, importación y exportación del mismo. — Industriales: Mediante la reparación y|o montaje de motores, tractores, herramientas viales y agrícolas, sus repuestos y accesorios. — Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales. — Inmobiliarias: Mediante la urbanización, división y loteo de inmuebles urbanos y rurales, su adquisición o enajenación por cualquier título y su administración por cualquier medio, incluso por la Ley 13.512. — Financieras: Mediante préstamos o financiaciones de toda clase, con o sin garantía, negociación con toda clase de créditos hipotecarios, prendarios con registro o sin registro acciones, pagarés, cheques, debentures, facturas conformadas y todo otro papel de comercio o título negociable. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Su duración es de 99 años contados desde el 21 de octubre de 1953. — El capital social es de sesenta millones de pesos. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo plazo. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o por dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400 e. 8|10 Nº 96.250 v. 8|10|76

C. E. M. I.

Centro Especializado Medicina Integral

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR asamblea de fecha 19 de marzo de 1976, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 23 de julio de 1976, Resolución número 2866, la sociedad "C. E. M. I. Centro Especializado Medicina Integral S. A." ha reformado los artículos 1º, 4º 5º, 13 y 14, siendo sus partes pertinentes las siguientes: Artículo 1º: La sociedad se denomina C. E. M. I. CENTRO ESPECIALIZADO MEDICINA INTEGRAL S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Mariscal Ramón Castilla número 2952. — Artículo 4º: Capital social: 12.500.000 representado por doce millones quinientos mil (12.500.000) acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Artículo 13: Toda clase de asamblea se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 14: En las asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72. — E|L.: Resolución Nº 2866. Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600 e. 8|10 Nº 96.341 v. 8|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Riela

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de enero de 1976 y complementaria del 22 de marzo de 1976, ante el escribano Norberto J. Vila Sánchez, y resuelto por la asamblea celebrada el 7 de enero de 1976, Erico Haim cede, vende y transfiere a la señorita Liliana Haim, su capital de $ 15, que tiene en Riela, Sociedad en Comandita por Acciones, y se aumentó el capital de $ 30.000 a $ 500.000, y se adecuó el contrato social a Ley número 19.550. — Denominación Social: RIELA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio Legal: Juramento 3362, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios de administración, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Los asesoramientos serán prestados por personas con título habilitante en caso de corresponder a profesión reglamentada. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos y contraer obligaciones, que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de Duración: Es de 99 años a contar desde el 28 de junio de 1966, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Es de $ 500.000. — La administración de la sociedad será ejercida por las socias comanditadas quienes resolverán por unanimidad. — Las administradoras tienen las más amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. — Cierre del Ejercicio: El 30 de octubre de cada año. — Uso de la Firma Social: Indistinta. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e.8|10 Nº 95.948 v.8|10|76

San Emilio

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de setiembre de 1975 y 12 de febrero de 1976, los socios: Emilio Lamarca, argentino casado, comerciante, de 44 años de edad, C. I. 2.404.334, domiciliado en la calle Avda. Pueyrredón 2068, 13 piso, de esta Ciudad; María Lamarca, argentina, empleada, casada, de 45 años de edad, C. I. 2.404.333, domiciliada en la calle Carlos Casares 2466, Martínez, provincia Buenos Aires; María Concha Subercaseaux de Lamarca, chilena, viuda, ama de casa, de 68 años de edad, C. I. 2.119.934, domiciliada en la calle Avda. Pueyrredón 2068, piso 13, de esta Capital; y Rafael Giménez, argentino, casado, hacendado, de 44 años de edad, L. E. 4.244.803, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 548, piso 6º, Dto. "E", de esta Capital, en su carácter de únicos socios, han decidido adecuar a la nueva ley la sociedad "SAN EMILIO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en la calle Rodríguez Peña 36 piso 7º, Dto. "D", de esta Capital, en la que los dos socios primeros tendrán el carácter de solidarios y todos el carácter de socios comanditarios. — La duración de la sociedad será por el término de 99 años a partir del 1º de enero de 1962. — El objeto de la sociedad será: "La explotación agropecuaria en todos sus aspectos, así como la comercialización de todos los productos que resultaren de dicha explotación, también podrá efectuar inversiones en dinero y negociación de valores mobiliarios". — El capital social es de setenta mil pesos Ley 18.188, que corresponden: sesenta y nueve mil novecientos ochenta pesos, al capital comanditario, y veinte pesos al capital solidario. — La administración y representación legal de la sociedad es ejercida por los socios solidarios don Emilio Lamarca y doña María Lamarca, quienes actúen en forma conjunta y siendo el uso de la firma social indistinta. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — El cierre del ejercicio se efectuará el 31 de diciembre de cada año. — S|Raspado: setenta. — E|L.: conjunta y siendo el uso de la firma social. Todo vale. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500.— e.8|10 Nº 96.044 v.8|10|76

Cerrella Hnos.

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 2.389, del 16 de agosto de 1971, pasada ante el escribano José Guglietti, doña Filomena, doña Carmen, don Vicente, doña Rosa, doña Victoria y don Angel Cerrella, en los autos caratulados "Cerrella Pedro Antonio y Bonafiglia de Cerrella Rosa, sus Sucesiones", cedieron y transfirieron a favor de don Genaro, don Rafael, don Domingo y don José Cerrella, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la sociedad que gira en plaza con la denominación de "CERRELLA HNOS., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Buenos Aires 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.8|10 Nº 96 173 v.8|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rynkiewicz Pitlik y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado de fecha de 28 de agosto de 1976, el señor Berko Pitlik, cede, vende y transfiere sus 3.660 cuotas de capital que tenía en RYNKIEWICZ, PITLIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a Saúl Rynkiewicz y Salomón Sak por partes iguales, quienes quedan con sus mismos derechos y obligaciones.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000.— e.8|10 Nº 95.861 v.8|10|76

Ribera Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Luis Segovia, argentino, casado, cobrero, L.E. 5.737.531, domiciliado en General Hornos 1510, de Banfield, nacido el 12 de setiembre de 1934; Federico Astudillo, argentino, casado, soldador, L.E. M.I. 3.895.834, nacido el 26 de diciembre de 1923, domiciliado en Cochabamba 478, de la Capital Federal; Antonio Altobelli, italiano, calderero, nacido el 18 de marzo de 1948, C.I. 6.339.231, de la Policía Federal, domiciliado en Irala 1442, de Avellaneda, casado; Félix Alcaraz, argentino, cobrero, casado, L.E. M.I. 485.795, nacido el 5 de octubre de 1936, domiciliado en Billinghurst 1946, de Avellaneda, y Eduardo Omar Rodríguez, argentino, soldador, nacido el 29 de mayo de 1943, L.E. M.I. 4.409.366, domiciliado en Alvarado 942, de la Capital Federal, casado. — Por escritura del 14 de junio de 1976, pasada ante el escribano de Vicente López, Carlos A. Almeyra Casares, al folio 586, del Registro 60 a su cargo, constituyeron la sociedad "RIBERA SUR", S.R.L., con domicilio en Cochabamba 478, departamento "D", de la Capital Federal, siendo su objeto la soldadura, cobrería, calderería y reparaciones navales. — Su plazo de duración se fijó en dos años, a partir del 1º de julio de 1976, estipulándose su capital en la suma de trescientos mil pesos, representado por treinta mil cuotas-capital de diez pesos por cada cuota, que integraron los socios conforme al siguiente detalle: Luis Segovia suscribió seis mil cuotas y aportó treinta mil pesos en efectivo; Federico Astudillo suscribió seis mil cuotas y aportó treinta mil pesos en efectivo; Antonio Altobelli suscribió seis mil cuotas y aportó treinta mil pesos en efectivo; Félix Alcaraz suscribió seis mil cuotas y aportó treinta mil pesos en efectivo, y Eduardo Omar Rodríguez suscribió seis mil cuotas y aportó treinta mil pesos en efectivo; el saldo se obligaron los socios a aportarlo dentro del plazo de dos años. La administración de la sociedad está a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, teniendo todos la investidura de gerentes, pero la representación legal y el uso de la firma social está a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, obligando a la sociedad con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. La representación legal de la sociedad ante las reparticiones públicas y autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus reparticiones, entes autónomos y autárquicos, al igual que ante SEGBA, Gas del Estado, Correos y Telecomunicaciones, ENTEL, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas y|o Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, estará a cargo de uno cualesquiera de los socios, en forma indistinta e individual. Los ejercicios sociales cierran el 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300.— e.8|10 Nº 95.658 v.8|10|76

Comercial Química Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JORGE Alberto Piñeiro, argentino, casado, industrial, 35 años, L. E. Nº 4.364.496, domiciliado en Vallejos 4603, Capital; Isabel Igualador de Piñeiro, argentina, casada, industrial, de 35 años, L. C. Nº 3.871.219, domiciliada en Vallejos 4603, Capital. — Razón social: COMERCIAL QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Saráchaga 4763, Capital. — Objeto social: La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos químicos y preparados de las industria químicas y|o industrias conexas. — Plazo de Duración: 30 años a partir del 1º de julio de 1976. — Capital social: $ 300.000 (trescientos mil pesos). — Organización. Representación Legal: Ambos socios en su carácter de gerentes en forma indistinta. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.500.— e.8|10 Nº 95.684 v.8|10|76

Bargora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR acto privado del 15 de octubre de 1974 y escritura pública del 15 de octubre de 1975 se han introducido las siguientes modificaciones al contrato social de BARGORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 1º - Socios: Pablo Elías Bazerque, casado, 71 años de edad, comerciante, Gurruchaga 680, Capital Federal, cédula de identidad 146.103; Mario Oscar González, casado, 48 años de edad, comerciante, Santos Dumont 3872, Capital Federal, cédula de identidad 2.480.272. — 2º - Domicilio social: Santos Dumont 3872, Capital Federal. — 3º - Objeto social: a) Importación, exportación, compraventa, distribución, permuta y consignación de mercaderías, en especial bebidas alcohólicas o no y productos alimenticios de toda clase; b) Representaciones, comisiones y mandatos; c) Operaciones inmobiliarias en general; d) Explotaciones agropecuarias y la comercialización de sus productos; e) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas de cualquier naturaleza, constituídas o a constituirse, con las limitaciones del art. 31 de la Ley 19.550. — 4º - Capital social: Ciento veinte mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea seiscientas cuotas cada uno. — 5º - Representación legal: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, con amplias facultades. Les queda prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social y comprometerla en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. En los actos que celebren por la sociedad utilizarán su firma personal a continuación de la razón social "Bargora S. R. L.".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.8|10 Nº 95.884 v.8|10|76

Fortal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Federico José Luis Zorraquín, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento matrícula 4.161.874, domiciliado en Avenida de los Incas 5725, Capital Federal; el doctor Pablo José Terán Nougués, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento matrícula 7.038.012, domiciliado en Avenida Sarmiento 474, San Miguel de Tucumán, y el ingeniero Alejandro María de Achával, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida del Libertador 2355, 6º piso, Capital Federal, libreta de enrolamiento matrícula 4.115.401, todos socios integrantes de la sociedad "FORTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad que se constituirá por contrato de fecha 30 de abril de 1974, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de octubre de 1975, bajo Nº 1.788, al folio 304 del libro 70, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve de común acuerdo: Primero: Proceder a ampliar el capital social de la misma, que actualmente es de cincuenta mil pesos ($ 50.000) a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000). Segundo: El incremento de seiscientos mil pesos ($ 600.000) es suscripto el 50 % por el señor Federico José Luis Zorraquín; 25 %, por el doctor Pablo José Terán Nougués, y 25 % restante, por el ingeniero Alejandro María de Achával, siendo integrado de la siguiente forma: el señor Federico José Luis Zorraquín, $ 300.000, mediante el saldo acreedor de su cuenta corriente en la sociedad, al 31 de diciembre de 1975, el doctor Pablo José Terán Nougués, $ 141.563,87, mediante el saldo acreedor de su cuenta corriente en la sociedad, al 31 de diciembre de 1975 y $ 8.436,13 en efectivo, y el ingeniero Alejandro María de Achával, $ 141.563,89 mediante el saldo acreedor de su cuenta corriente en la sociedad, al 31 de diciembre de 1975, y $ 8.436,11 en efectivo. Como consecuencia de lo expuesto, se modifica la cláusula tercera del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000) el que es aportado de la siguiente forma: Federico José Luis Zorraquín, trescientos veinticinco mil pesos ($ 325.000); Pablo José Terán Nougués, ciento sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 162.500) y Alejandro María de Achával, ciento sesenta y dos mil quinientos pesos ($ 162.500) integrados totalmente a la fecha". Se deja constancia que los socios Alejandro María de Achával y Pablo José Terán Nougués, que figuran en el presente, son la única y misma persona que bajo la denominación de Alejandro Achával y Pablo Terán Nougués, figuran en el contrato original, identificándose en ambos casos, respectivamente, mediante libretas de enrolamiento matrícula 4.115.401 y 7.038.012. En prueba de conformidad firman las partes el presente, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.300.— e.8|10 Nº 95.660 v.8|10|76

Logging

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 1º de setiembre de 1976. — Socios: Ileana Matilde Eidman, argentina por opción, nacida el 25 de noviembre de 1939, Documento Nacional de Identidad 10.650.574, comerciante, casada, domiciliada en la calle Julián Alvarez 2780, Capital. — Guillermo Tolchinsky, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 1.435.541, nacido el 20 de noviembre de 1918, domiciliado en Obligado 1750, Capital. — Denominación Social y domicilio. - LOGGING S.R.L. - Julián Alvarez 2780, Capital. — Duración: diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de maquinarias agrícolas y forestales, sus repuestos y accesorios. — Industriales: Fabricación de maquinarias agrícolas y forestales, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria: Mediante compra, construcción, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Al ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Capital Social: trescientos mil pesos, dividido en 30.000 cuotas de diez pesos. — Integración en efectivo y por partes iguales. — Dirección y Administración. — Por ambos socios, en forma conjunta o individual. — Fecha de cierre de Ejercicio 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.8|10 Nº 95.699 v.8|10|76

Pintemos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: VITO Caradonna, 62 años, italiano, C. I. Pol. Fed. Nº 3.964.768, casado, empresario, Julián Alvarez 1228, departamento K, Capital; Ariel Vicente Caradonna, 38 años de edad, argentino, L. E. Nº 4.256.778, casado, empresario, domiciliado en O'Higgins 65, piso 1º, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Angel Oscar Gil, 50 años, argentino, D. N. I. Nº 4.765.768, casado, empresario, Avda. San Martín 850, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Daniel Oscar Gil, 22 años, argentino, soltero, D. N. I. Nº 10.807.538, empleado, domiciliado San Martín 850, Bernal, Provincia de Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: 30 de junio de 1976. — Denominación: PINTEMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 2127, piso 1º, departamento C, Capital. — Objeto social: A) La organización de una empresa de pintura, la compraventa, elaboración, importación y exportación de pinturas, tintas, tinturas y de sus componentes químicos para lograr las mismas. — B) La compraventa de bienes muebles e inmuebles para las construcciones viales y civiles. — C) La fabricación de elementos prefabricados para la construcción. — Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de constitución. — Capital social: Quinientos mil pesos ($ 500.000). — Composición Organos de Administración y Representación Legal: Será ejercida por Ariel Vicente Caradonna y Angel Oscar Gil en sus caracteres de gerentes. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Uso de la firma: indistinta.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400.— e.8|10 Nº 95.627 v.8|10|76

José Trillo e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Rodolfo E. Olivé, al folio 696 del Registro 109 a su cargo: I) María Elena Fernández de Trillo, viuda, argentina, 58 años de edad, comerciante, Libreta Cívica número 2.604.643, domicilio Martín de Gainza 62, 4º A; Elida Susana Trillo, argentina, divorciada, 32 años, comerciante, L. C. 4.840.893, domicilio Martín de Gainza 62, 4º A; José Jorge Trillo, argentino, casado, comerciante, 31 años, L. E. 4.514.239, domicilio 3 de Febrero 46, Villa Regina, Río Negro y Roberto Ceferino Trillo, argentino, casado, comerciante, 27 años, L. E. Nº 6.082.365, domicilio Juan B. Alberdi 1296, 3º A. — II) 26 de agosto de 1976. — III) JOSE TRILLO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — IV) José J. Biedma 488, Buenos Aires. — V) Compraventa, importación, exportación, tostación, torrefacción, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de café, té, chocolate, azúcar, especias, infusiones, yerba mate y demás productos alimenticios. — VI) 10 años. — VII) Trescientos mil pesos. — VIII) Socio gerente: Roberto Ceferino Trillo. — IX) El socio gerente con su sola firma. — X) 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.8|10 Nº 95.665 v.8|10|76

Bruix Sport

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO de Modificación de Cláusulas: Entre los señores Carlos Alberto de Ybarra, argentino, casado, C. I. Nº 2.574.871, Policía Federal, de profesión comerciante, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 3535, Capital Federal y Carlos Luis Turnelli, argentino, casado, C. I. Nº 5.010.836, Policía Federal, de profesión comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Avda. Bruix 4847, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social "BRUIX SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de febrero de 1972, bajo el Nº 164, en Folio 282, del Libro 61 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de agosto de 1973, bajo el Nº 1.189, en el Folio 107, del Libro 68 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: En dejar formalizado por el presente acto la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del contrato original, las cuales quedan redactadas así: Tercera: Tendrá por objeto la siguiente actividad, que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, la fabricación, comercialización, exportación e importación de toda clase de artículos de cuero y curtidos y en especial ropa de cuero. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000,00), dividido en mil cuotas de mil pesos ($ 1.000,00), cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran totalmente mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas especiales de los mismos, según certificación contable que forma parte de este contrato. — Segundo: Se incorpora al contrato original la siguiente cláusula: Decimotercera: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el Balance General y en cualquier momento cuando se crea conveniente, dejando constancia de las decisiones en el libro de actas y salvo los casos previstos en el artículo 160 del Decreto Ley 19.550|72, las resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Tercero: Quedan subsistentes las demás condiciones del contrato original que no han sido modificadas por este acto. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de agosto de 1976. — Firmado: Carlos Alberto De Ybarra — Carlos Luis Turnelli.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e|8|10 Nº 95.583 v.8|10|76

Nazka

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 30 de enero de 1976, la sociedad "NAZKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió a instrumentar la prórroga del contrato social y a adecuar el contrato a las disposiciones de la ley 19.550, rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: V) Compraventa, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción y la construcción ya sea por cuenta propia y|o de terceros, en terrenos propios y|o de terceros de todo tipo de edificación en todas las modalidades creadas o a crearse. — VI) Duración hasta el 1º de febrero de 1986. — Domicilio legal: Av. Francisco Beiró 3137, Capital Federal. — E|l: propios, vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e.8|10 Nº 95.814 v.8|10|76

Adec

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º) RODOLFO DAVID Duffy, argentino, casado, de 42 años, Contador Público, domiciliado en Nueva York 4439, Capital Federal, C. I. Nº 3.141.670 y Humberto Angel Gussoni, argentino, casado, de 43 años, Contador Público, domiciliado en Coronel Díaz 2521, Capital Federal, C. I. Nº 3.004.194. — 2º) 4 de junio de 1976. — 3º) "ADEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Sarmiento 1262, 6º piso, Dto. "A", Capital Federal. — 5º) La promoción, organización y administración de la construcción de edificios y la realización de inversiones inmobiliarias, como así también la compraventa de inmuebles y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto indicado. — 6º) 30 años a partir del 4 de junio del corriente año. — 7º) $ 50.000.—. 8º) La gerencia está a cargo de los señores Rodolfo David Duffy y Humberto Angel Gussoni. — 9º) El uso de la firma será en forma indistinta por cualquiera de ellos. — 10) 30 de diciembre.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.900.— e.8|10 Nº 95.815 v.8|10|76

S' Korpio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 2 de enero de 1975, el socio Salomón Zalis, que poseía en la sociedad "S'KORPIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", 250 cuotas de $ 10.— cada una, al nuevo socio que ingresa a la sociedad señor Moisés Sztokman, argentino naturalizado, casado, Contador Público, de 48 años, C. I. 2.692.560, domiciliado en Nazca 269, Dto. "7", Capital Federal, haciéndose la presente cesión con efecto retroactivo al 2 de enero de 1975, procediéndose a la adecuación del contrato social, que quedará redactado de la siguiente manera: V) Compraventa, importación, exportación, fabricación y distribución de confecciones y artículos para caballeros. — VIII) Olga Rosa Zalis, con uso de firma social en forma exclusiva. — Y por documento privado de fecha 15|12|1975, el señor León Chornobroff que poseía 250 cuotas de $ 10.— en la mencionada sociedad, las cedió a Olga Rosa Zalis, argentina casada, comerciante, de 39 años, L. C. 3.335.624, domiciliada en Camarones 2735, Capital Federal y Moisés Sztokman, que posee 250 cuotas de $ 10.— cada una, las cede a Aída Chornobroff de Zalis, argentina naturalizada, viuda, comerciante, de 67 años L. C. Nº 2.274.687, domiciliada en Díaz Vélez 5535, Capital Federal, aumentándose el capital social de $ 5.000.— a $ 100.000.— y se designan gerentes a Olga Rosa Zalis y a Aída Chornobroff de Zalis uso firma indistinta. — Enmendado: Aída, vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.— e.8|10 Nº 95.816 v.8|10|76

Exaustor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 26|5|1976, el señor Sebastián Héctor Gambera, que posee en la sociedad "EXAUSTOR, S. R. L.", 1.340 cuotas de $ 10.— cada una, las cede, vende y transfiere a los señores Rubens Arístides Rocca y Carlos Alberto Dallocchio por partes iguales, precio de cesión, $ 40.000.—. Y por documento privado de fecha 28|5|1976, se resolvió la adecuación rigiéndose en lo sucesivo por los siguientes puntos: V) Explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, herramientas, repuestos y en especial ventiladores extractores de aire y motores eléctricos, su compraventa, importación, exportación y distribución. — Domicilio: Av. Chiclana 3257|59, Capital Federal. — Gerentes: Rubens Arístides Rocca, Carlos Alberto Dallocchio, uso firma conjunta. — Enmendado: 1340, vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.8|10 Nº 95.813 v.8|10|76

Industrias Frigoríficas Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 223 del 6|8|76 pasada en el Rgtro. 69 de Vte. López, a cargo del escribano Mauricio Jujnovsky, los señores: 1º) Héctor López, argentino, soltero, de 40 años, comerciante, L. E. 4.167.413, domiciliado Chana 1283, Haedo, Prov. Bs. Aires; Coronel Lauro Alvarez, argentino, casado, 40 años de edad, comerciante, L. E. 4.158.627, domiciliado Paz Soldán 4865, Capital y Roberto Hugo Gallegos, argentino, casado, 27 años de edad, comerciante, L. E. 5.527.541, domiciliado Artilleros 2105, 4º piso "A" Capital; 2º) 6|8|76. 3º) INDUSTRIAS FRIGORIFICAS OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4º) Pasteur 431, Capital; 5º piso, oficina uno, Capital; 5º) La sociedad tiene por objeto: la comercialización e industrialización por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros de la industria frigorífica en todas sus etapas: exportación e importación de los productos derivados de este objeto y la financiación de las operaciones que la actividad de la empresa demande, en los términos corrientes de plaza, ya sea obteniendo u otorgando los créditos necesarios, con excepción de operaciones determinadas por la Ley 19.061 u otras por las que se requiere concurso público; 6º) 50 años fecha inscripción R. P. de Comercio: 7º) $ 100.000; 9º) Representada en calidad de gerentes: Héctor López y Coronel Lauro Alvarez, con uso conjunto de la firma social; 10.) 30|8| de cada año. Enmendado: Héctor, vale.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400.— e.8|10 Nº 95.798 v.8|10|76

Ital - Fren

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) QUE CON FECHA 9 de setiembre de 1976, los Sres. Valentín De Marchi, Honorio Santiago De Marchi y Romeo Bidinost, únicos socios integrantes de ITAL-FREN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; II) El señor Romeo Bidinost que posee en la sociedad 480 cuotas de $ 10,00 cada una, las cede, vende y transfiere por su valor nominal a los dos restantes socios, quienes las adquieren por partes iguales; III) A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil, comparece doña Elena Lombardi, L. C. 1.331.895 quien presta su conformidad a la referida cesión efectuada por su esposo.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 95.808 v.8|10|76

Sin Par

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de julio de 1976, pasada ante el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra y de acuerdo a lo dispuesto por los señores Armando Italio De Marchis, argentino, doctor en ciencias económicas, hijo de Aldo De Marchis y de María de los Remedios Razquin, nacido el 7 de agosto de 1914, quien declara ser casado en primeras nupcias con doña Clelia Blanca Schmidt, con libreta de enrolamiento Nº 2.437.276, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2172 de la Capital Federal y don Pedro Carlos Arturo Wedekindt, argentino naturalizado, hijo de Juan Wedekindt y de Hilda Eichmann, industrial, nacido el 3 de enero de 1904, casado en primeras nupcias con Eva María Aubone, con libreta de enrolamiento Nº 4.286.071, domiciliado en la calle Ramón Freire 2343 de la Capital Federal, únicos socios de "SIN PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se procedió a aumentar el capital social y a modificar el contrato social. A tal fin se hace saber: Domicilio de la sociedad. Calle Perú Nº 375, 5º piso Capital Federal. Objeto Social: El objeto de la sociedad será industrial y comercial en el ramo metalúrgico, específicamente la fabricación y venta de hojas de sierras, herramientas de corte y afines y tratamiento térmico, producir, comprar, vender toda clase de herramientas dentro de su ramo, quedando facultada a importar o exportar bienes que hagan al objeto de la sociedad. Capital Social: El capital social es de tres millones de pesos dividido en trescientas mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Armando Italio De Marchis ciento cincuenta mil trescientas cuotas de diez pesos cada una o sea un millón quinientos tres mil pesos; don Pedro Carlos Arturo Wedekindt ciento cuarenta y nueve mil setecientas cuotas de diez pesos cada una o sea un millón cuatrocientos noventa y siete mil pesos. Plazo de duración: 30 años a contar del 31 de diciembre de 1973. Dirección y administración: Estará a cargo de los socios señores Armando Italio De Marchis y don Pedro Carlos Arturo Wedekindt. Representación legal: A cargo de cualquiera de los socios en forma individual, con las limitaciones que surgen del art. 6º. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. E|líneas con las limitaciones que surgen del artículo 6º, vale. Enmendado: 21, vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. —Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.— e.8|10 Nº 95.776 v.8|10|76

Diadema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 15 de julio de 1976, los señores Stelio Julio Dal Bo, italiano, soltero, nacido el 24 de noviembre de 1944, técnico electricista, cédula de identidad Policía Federal 5.523.638, domiciliado en calle Balbastro 6086, Capital, y don Daniel Angel Casis, argentino, soltero, nacido el 18 de julio de 1943, técnico mecánico, libreta de enrolamiento 7.730.802, domiciliado en Ingeniero Pereyra 419, de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., venden, ceden y transfieren a favor de los señores Emilio Rubén Sabino, argentino, soltero, nacido el 16 de abril de 1943, técnico mecánico, libreta de enrolamiento 4.411.337, domiciliado en Varela 3609, Capital, y Rogelio Zabaleta, argentino, soltero, técnico mecánico, nacido el 4 de octubre de 1945, libreta de enrolamiento 8.198.079, domiciliado en López y Planes 234 de Billinghurst, Pcia. de Bs. Aires, las 50 cuotas que poseen en la sociedad "DIADEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de $ 100.- valor nominal cada cuota, teniendo efecto esta cesión a partir del 15 de julio de 1976. — Asimismo resolvieron modificar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el que en lo sucesivo dice: "séptimo: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios el mismo deberá comunicar su decisión por medio fehaciente con anticipación no menor de tres meses."

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.8|10 Nº 95.822 v.8|10|76

Unifo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de julio de 1976, el señor Domingo Fernández, argentino, empleado, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1934, libreta de enrolamiento número 4.138.895, domiciliado en Hernandarias 1536, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, cede a don Omar Enrique Petrungaro, casado, argentino, nacido el 12 de setiembre de 1931, libreta de enrolamiento 4.502.613 domiciliado en Hidalgo 1637, Capital, 700 cuotas de capital de $ 10.— cada una que tiene en la sociedad "UNIFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dicha cesión es con efecto retroactivo al 30 de abril de 1976 y por la suma de siete mil pesos.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.8|10 Nº 95.821 v.8|10|76

Discos y Libros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1º) NORBERTO SALVADOR Attadia, argentino, casado, comerciante, de 26 años, C. I. 8.606.444, domiciliado en Río de Janeiro 1054, piso 6º, "B", Capital Federal; María Cristina Hernández de Attadia, argentina, casada, comerciante, de 25 años, C. I. Nº 6.322.479, domiciliada en Río de Janeiro 1054, piso 6º, "B", Capital Federal, y Ana María Hernández de Mora, argentina, casada, comerciante, de 22 años, C. I. 6.322.120, domiciliada en Guardia Vieja 3910, piso 9º, "C", Capital Federal. — 2º) 20 de julio de 1976. — 3º) "DISCOS Y LIBROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Córdoba 1541, planta baja, Capital Federal. — 5º) La compraventa, importación, exportación, distribución y representación de discos y libros y posters. — 6º) 20 años a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º $ 250.000.—. 8º) La gerencia está a cargo de los señores Norberto Salvador Attadia y María Cristina Hernández de Attadia. — 9º) El uso de la firma corresponde a ambos socios en forma indistinta. — 10) 28 de febrero. — S|raspado: febrero, vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.8|10 Nº 95.817 v.8|10|76

Heyber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado celebrado el 16 de agosto de 1976, entre Enrique Heymann, de 70 años de edad, casado, alemán, comerciante, C. I. Nº 3.986.212 expedida por Policía Federal, y doña Lizzi Goldberger de Heymann, de 51 años de edad, casada, argentina naturalizada, comerciante, C. I. Nº 5.374.345 expedida por Policía Federal, ambos domiciliados en Washington 2716, Capital Federal, se ha constituido la siguiente sociedad: Razón Social: HEYBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Washington 2716 Capital Federal. — Objeto Social: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa; comisiones; representaciones e intermediaciones en general de metales y minerales; su exportación e importación. — Plazo de Duración: 50 años. — Capital Social: cien mil pesos. — Organo de Administración: Ambos socios tienen el cargo de gerentes, quienes separada o indistintamente estarán a cargo de la administración de los negocios sociales con las más amplias facultades que les acuerda la ley Nº 19.550|72 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la Justicia Criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer a la firma social en operaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.8|10 Nº 95.835 v.8|10|76

Lezlla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1) SOCIOS: ALBERTO Valentín González, nacido el 6|6|40, argentino, casado, industrial, L. E. 4.319.425, domicilio Mendes de Andés 2153, Rafael Castillo, Prov. Bs. As., y Pedro Norberto Jorge Bachella, nacido el 19|10|49, argentino, casado, industrial, D. N. I. 8.007.858, domicilio Ramón L. Falcón 3753, Cap. Fed. — 2) Fecha contrato: 9|9|76. — 3) Denominación: "LEZLLA, S. R. L.". — 4) Domicilio: Ramón L. Falcón 3753, Cap. Fed. — 5) Objeto: Fabricación, compra, venta, importación, exportación de calzados y todo lo relativo a esta industria. — 6) Plazo: 99 años, a contar de la fecha del contrato. — 7) Capital, $ 500.000.—. 8) Administración a cargo ambos socios con cargo de Gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso de la firma en forma conjunta. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de c|año.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.8|10 Nº 95.861 v.8|10|76

Ponderosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: MEEKS Arturo Jorge, argentino, casado, contador público, de 34 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.391.495, domiciliado en Lavalle 1139, piso 1º; Sylvester Ricardo, abogado, argentino, casado, de 35 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.651.540 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga 1483, piso 6º; Esteban Oscar Antonio, casado, comerciante, de 50 años de edad, argentino, con Cédula de Identidad Nº 4.584.678, Policía Federal, domiciliado en la calle Estados Unidos 2851; Spinazzola Donato Antonio, casado, jubilado, argentino, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.193.477 Policía Federal, domiciliado en la Av. San Martín 1718, departamento 1 y Vago José María, casado, jubilado, argentino, de 49 años, con Cédula de Identidad número 2.504.086 Policía Federal, domiciliado en la calle San Juan 3256, piso 4º, C, por instrumento privado de fecha 20 de julio de 1976 se constituyó la sociedad denominada PONDEROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Carlos Calvo 3744 de la Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, comercialización, distribución, importación y exportacón de derivados lácteos y otros productos alimenticios. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Plazo de duración: Es de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de pesos treinta mil. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes: uno administrativo y otro de ventas. — E|L.: de fecha 20 de julio de 1976. Vale. — S|R.: fabricación, cumplimiento, podrá, objeto. Vale.

—Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.8|10 Nº 95.920 v.8|10|76

Fermotors

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Alberto Antonio Fernández, casado, argentino, de 31 años de edad, comerciante, con L. E. 4.518.656, domiciliado en la calle García del Río 3924, de esta Ciudad; Horacio Luis Merini, casado, argentino, de 33 años de edad, comerciante, L. E. 4.403.001, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2259, de esta Ciudad; Carmen Bartolacci de Fernández, casada, argentina, de 30 años de edad, comerciante, con L. C. 5.218.618, domiciliada en la calle García del Río 3924, de esta Ciudad; Blanca Yolanda Chiecher de Merini, casada, argentina, de 28 años de edad, comerciante, con L. C. 5.586.311, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2259, de esta Ciudad. — Por escritura de fecha 19 de agosto de 1976, ante el

escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad "FERMOTORS S.R.L.". — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Comercial: Mediante compraventa, importación y exportación de automotores, sus piezas, repuestos y accesorios. — b) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; mediante préstamos, operaciones en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de valores mobiliarios y créditos. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Domicilio Social: Tiene domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo 1410, cuarto piso. — Capital Social: Es de $ 1.000.000. — Quedan designados gerentes los socios Alberto Antonio Fernández y Horacio Luis Merini, quienes tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente. — Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.8|10 Nº 95.951 v.8|10|76

Jocar - Asociados, Consultores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — CARLOS ALBERTO Stucchi, de 48 años de edad, de estado civil divorciado, nacionalidad argentino, industrial, domiciliado en la calle Rosario 886, segundo piso, "A", de esta Ciudad, Cédula de Identidad 2.497.012, Policía Federal; don Alberto Pascual Zaccagnini, de 55 años, de estado civil casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Guido 1551, segundo piso, de esta Ciudad, Cédula de Identidad 1.564.621, Policía Federal; y don Jorge Alberto Moreno, de 45 años de edad, de estado civil casado, argentino, empleado, domiciliado en Neuquén 2405, tercer piso, departamento 12, de esta Ciudad, Cédula de Identidad número 3.327.044, Policía Federal. — 2. Escritura del 12 de julio de 1976, ante el escribano don Amadeo Gras Goyena, folio 1.387, Registro 512, a su cargo. — 3. "JOCAR - ASOCIADOS, CONSULTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4. Talcahuano 77, planta baja, Dpto. 1, Capital. — 5. La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, realizar todos los trabajos de asesoramiento que se detallan: a) Análisis de costos; b) Planificación de ofertas; c) Concurrencia por sí o por mandato de terceros a licitaciones en general; d) Liquidación de mayores costos por aplicación del régimen de la Ley Nº 12.910 y concurrentes; e) Liquidación de mayores costos por imperio de los índices que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC); f) Planeamiento y control de stock; g) Análisis de evaluación de puestos de trabajo; h) Cumplimiento de contratos por indicación de terceros; i) Análisis de multas y|o sanciones emergentes de incumplimientos contractuales; j) Seguimientos de cobros; k) Importación y exportación en general; l) Asesoramientos en problemas laborales; ll) Análisis de convenios colectivos de trabajo, m) Representaciones exclusivas de la industria textil en todo el territorio de la República Argentina y|o naciones extranjeras; n) Estudios técnico-análiticos; ñ) Representación de patentes y|o marcas de la industria de la construcción; o) Promoción y venta de inmuebles; p) Promoción publicitaria en general; q) Gestionar líneas de crédito vía bancaria o extrabancaria, para el desarrollo industrial o comercial dentro del territorio de la República Argentina; r) Comisión en general. — 6. 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. $ 30.000, suscripto totalmente por partes iguales. — 8. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, don Carlos Alberto Stucchi, don Alberto Pascual Zaccagnini y don Jorge Alberto Moreno, quienes son designados a ese fin gerentes de la misma, con las atribuciones y deberes que les confiere el artículo 157 del citado decreto-ley y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los nombrados en forma conjunta. — 9. A cargo de los socios gerentes de la misma. — 10. 30 de enero de cada año.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.100.— e.8|10 Nº 95.939 v.8|10|76

Merfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ALBERTO Antonio Fernández, casado, argentino, de 31 años de edad, comerciante, con L. E. 4.518.656, domiciliado en la calle García del Río 3924, de esta ciudad; Horacio Luis Merini, casado, argentino, de 33 años de edad, comerciante, con L. E. 4.403.001 domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2259 de esta ciudad; Carmen Bartolacci de Fernández, casada, argentina, de 30 años de edad, comerciante, con L. C. 5.218.816, domiciliada en la calle García del Río 3924 de esta ciudad; Blanca Yolanda Chiecher de Merini, casada, argentina, de 28 años de edad, comerciante, con L. C. 5.888.311, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2259, de esta ciudad. Por escritura de fecha 19 de agosto de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad "MERFER, S.R.L." Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: A) Comercial: Mediante compraventa, importación y exportación de automotores, sus piezas, repuestos y accesorios. B) Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; mediante préstamos, operaciones en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de valores mobiliarios y créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Domicilio social: Tiene su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo 1410, cuarto piso. Capital social: Es de $ 1.000.000.—. Quedan designados gerentes los socios Alberto Antonio Fernández y Horacio Luis Merini, quienes tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente. Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.8|10 Nº 95.952 v.8|10|76

Condado Imexport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 12 de julio de 1976, Roberto Isaac Lopatin cede a Williams Roberto Boggan, argentino, casado, nacido el 10|11|1931, comerciante, L. E. Nº 5.137.716, Urquiza 670, Acassuso, provincia de Buenos Aires; 1.125 cuotas de CONDADO IMEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cede a Helmut Harsch, paraguayo, casado, nacido el 8|2|1934, C. I. Nº 2.824.372, Paraná 1865, Martínez, provincia de Buenos Aires, 1.125 cuotas, quedando desvinculado de la sociedad. — Modificación: Continuará bajo el nombre de Condado, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 991, sexto piso, oficina C, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto actuar por cuenta propia o asociada a terceros, como exportadora e importadora de productos y artículos nacionales y extranjeros, la venta, compra, importación y exportación, consignaciones, comisión, representación de productos agropecuarios o de manufacturas de cuero, lana, frutas, envasadas, conservas, vinos, licores, carnes vacunas, porcinas, ovinas, avícolas, metalúrgicos, textiles, madereras y minerales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relativas al objeto social. — El capital es de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000). — Dirección a cargo de los socios Alberto Omar Goñi, Williams Roberto Boggan, Helmut Harsch. — Uso de la firma indistinta. — Enmendado: Boggan — Boggan — Enmendado: Williams — Williams — Vale.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600.— e.8|10 Nº 95.983 v.8|10|76

Casa Lirio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Casa Lirio S.R.L. — a) Socios: Giácomo o Santiago Hazán, 61 años, casado, italiano, C. I. 4293556; Luna Rosa o Rosa Levy de Hazán, 46 años, casada, uruguaya, C. I. 4336261 y Alberto Daniel Hazán, 28 años, soltero, argentino, L. E. 7605397; todos comerciantes, domiciliados Tucumán 2118, piso 7º, departamento 41, Capital Federal. — b) Constituida el 23 de julio de 1976. — c) Denominación: "CASA LIRIO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — d) Domicilio: Avenida Las Heras 2194, Capital Federal. — e) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, fabricación, importación, exportación de artículos de lencería, mercería, de punto, nylon o cualquier fibra y camisería. — f) Capital: $ 80.000 (ochenta mil pesos). — g) Administración: A cargo de los tres socios gerentes. — Duración: Todo el plazo de duración de la sociedad. — h) Representación: A cargo de los tres socios gerentes, cuyas firmas en forma individual e indistinta obligan a la sociedad. — i) Cierre del ejercicio: El 30 de noviembre de cada año. — i) Esta sociedad es continuadora de Casa Lirio - Sociedad de Responsabilidad Limitada, extinguida por expiración del término contractual.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.8|10 Nº 95.904 v.8|10|76

Sualva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Eduardo José María Suárez, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1944, casado, comerciante, Libreta Enrolamiento 4.513.247 domiciliado Ciudad de la Paz 2241, 9º piso, "D", y don Elías Alvarez, español, nacido el 17 de febrero de 1939, casado, comerciante, Cédula Identidad Policía Federal 4.[illegible] domiciliado Avenida Luis María Campos 3303, 3er. piso, "B", ambos vecinos de esta Capital, por escritura de fecha 1º de setiembre de 1976, pasada ante la escribana María Cecilia Zucchino al folio 1.499, Registro 289, Capital, constituyeron la Sociedad "SUALVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avenida Corrientes 4006, 3er. piso, oficinas 23 y 24, Capital, siendo su objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración y transformación del cuero, especialmente en lo relativo a la industria de la marroquinería y talabartería, y la confección de prendas de vestir sean éstas de cuero o no, y en este último caso de cualquier tipo de materiales hilados o no, fibras, etcétera. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías relativas a su objeto industrial. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños industriales y|o artísticos, atinentes a su objeto industrial y su negociación dentro y fuera del país. Su plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por 500 cuotas de 100 pesos cada cuota, suscripto e integrado totalmente en este acto en dinero en efectivo y por partes iguales o sea 25.000 pesos cada socio, lo que representa 250 cuotas de 100 pesos cada cuota, para cada uno de ellos. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, alternada o separadamente, quedando designados como Socios Gerentes. Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. El señor Alvarez, Cédula Fiscal en trámite número 00.484.020.019 y el señor Suárez, la número 598.500.010 con validez al día de la fecha.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.8|10 Nº 95.953 v.8|10|76

Antonio De Arza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 532, de fecha 24 de mayo de 1976, pasada por ante el escribano Carlos Héctor Scala, los señores Antonio de Arza y Encarnación Bernaola de Arza, ceden, venden y transfieren al socio señor Gaizka Jokin Eroka Arza, las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad ANTONIO DE ARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea Dos mil cuotas cada uno, por valor nominal, o sea el precio todo de cuarenta mil pesos, de los cuales le correspnden veinte mil pesos a cada uno, colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.8|10 Nº 95.940 v.8|10|76

Industrias Jaguar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 24 de julio de 1976, se aceptó el ingreso a la sociedad "INDUSTRIAS JAGUAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del señor Francisco Di Scipio, argentino, casado, comerciante, de 35 años, C.I. 5.814.913, domiciliado en Riobamba 1296, Temperley, provincia de Buenos Aires, quien aporta a la sociedad $ 50.000; por lo tanto, se resuelve aumentar el capital social de $ 200.000 a $ 250.000 y modificar el uso de la firma social, que será ejercido por dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.100.— e.8|10 Nº 96.087 v.8|10|76

Sargento Baigorria 2401

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EL 23 DE AGOSTO de 1976, los señores Manuel Fernández Alvarez, español, soltero, comerciante, de 43 años de edad, C.I.P.F. Nº 4.2[illegible]0.131, domiciliado en Olazábal 5496, 7º piso, Capital Federal; Aniceto García Vicente, español, soltero, comerciante, de 46 años de edad, C.I. P.F. Nº 5.865.118, domiciliado en Mariano Acha 943, Depto. "6", Capital Federal; José Torres, español, casado, comerciante, de 43 años de edad, C.I.P.F. número 5.658.741, domiciliado en Gobernador Castro 1235, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Rey García, argentino, soltero, comerciante, de 40 años de edad C.I.P.F. Nº [illegible], domiciliado en Alvarez Thomas 883, piso 5º, Capital Federal, constituyeron la sociedad "SARGENTO BAIGORRIA 2401" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Independencia 3107. — Su plazo de duración es de veinte años, a contar desde el 1º de julio de 1976. — Su objeto es dedicarse a la explotación de confiterías, bares, restaurantes, venta de helados y todo cuanto se relacione con el ramo gastronómico. — Su capital es de cien mil pesos, dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes don Manuel Fernández y don Aniceto García, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 2.300.— e.8|10 Nº 96.116 v.8|10|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Vértice Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 9 de noviembre de 1975, pasada ante el Escribano don Marcelo S. Amoedo; don Américo Pérez, vende, cede y transfiere a don Raúl Alberto Giorgi, las 1.500 cuotas que tiene y le corresponden en "VERTICE SUR S. R. L." por su valor nominal o sea la suma de $ 15.000.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.8|10 Nº 96.006 v.8|10|76

Rubony

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 14 de julio de 1976, pasada ante el Escribano de la Capital, Marcelo Amoedo; Ruen Oscar Ríos, vende, cede y transfiere a Lidia Esperanza Navarro, argentina, soltera, modelo, de 37 años, D. N. I. número 3.615.964, domiciliada en Arcos 2149, 7º "D", Capital Federal, las 1500 cuotas de $ 1000.— cada una, que tiene y le corresponden en "RUBONY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad traslada su domicilio a la calle Arcos 2149. 7º "D", Capital Federal. — Se modifica la cláusula tercera la que queda redactada así: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: a) Confección de prendas de vestir para damas, niños y caballeros; b) Fabricación de artículos de cosmética, tocador e higiene. — Comercial: Compraventa, importación, exportación, consignación y distribución de los materiales y materias primas y productos terminados correspondientes al objeto industrial.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.8|10 Nº 96.005 v.8|10|76

Carfilm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, 9 de setiembre de 1976. — Socios: Aníbal Nicanor Lucioni, argentino, casado, nacido el 25 de setiembre de 1908, industrial, C. I. 505.891, domiciliado en Pumacahua 273, Capital Federal; Carlos Alberto Chacón, argentino, soltero, nacido el 5 de junio de 1952, comerciante, C. I. 6.565.344, domiciliado en Chaco 250, Capital Federal; Ricardo Pace, argentino, casado, nacido el 21 de junio de 1942, comerciante, C. I. Nº 6.090.115, domiciliado en Leandro N. Alem 1319, Merlo, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Prato, argentino, casado, nacido el 4 de octubre de 1932, comerciante, C. I. 3.314.279, domiciliado en Cabildo Nº 563, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., — Razón Social: "CARFILM, S. R. L.", con domicilio en la calle Pedernera Nº 662, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de bobinas de film de polietileno, impresión de película de polietileno, troquelado, cortado y sellado de bolsas de pliatileno, elaboración de envases soplados y de perfiles monofilamentos y caños como así también procesos de recuperación de materiales plásticos. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución de materias primas y mercaderías relacionadas con la industria del plástico, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con sus actividades. — Capital Social: $ 4.000.000.—. Plazo: cinco años a contar del 1º de enero de 1976. — La administración de la sociedad estará a cargo del señor Aníbal Nicanor Lucioni, quien revestirá el carácter de gerente. — Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.8|10 Nº 96.728 v.8|10|76

Papelera Centenario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Horacio Santos Costenaro, argentino, casado, con domicilio en la calle Ferrer 632, José Mármol, provincia de Buenos Aires, nacido el 14 de febrero de 1940, L. E. Nº 4.566.702, de profesión comerciante, y Jorge Luis Pinelli, argentino, casado, con domicilio en Barrio General Savio —Edificio 41 piso 11, Dto "C", Capital Federal— nacido el 9 de noviembre de 1943, C. I. Nº 4.796.974, de profesión comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fecha de constitución: 18 de agosto de 19.6. — Razón Social: "PAPELERA CENTENARIO, S.R.L.". — Domicilio: Calle Centenario Uruguayo 714, Lanús Este, provincia de Buenos Aires. — Domicilio legal, Avenida de Mayo 1316, piso 22, Dto. "H", Capital Federal. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, clasificación y venta de papeles. — Duración: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.—), dividido en veinte mil cuotas (20.000) que es aportado e integrado en bienes por los socios por partes iguales. — Administración y representación legal: La Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — Fecha de cierre de ejercicio: El último día del mes de febrero de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Firmado: Horacio Santos Costenaro. — Jorge Luis Pinelli.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.8|10 Nº 95.731 v.8|10|76

Correa Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) QUE CON FECHA 6 de setiembre de 1976 entre los señores Eduardo Correa y Ernesto Correa en su carácter de únicos socios integrantes de CORREA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Los señores Eduardo Correa y Ernesto Correa que poseen en la sociedad 1.500 cuotas cada uno de ellos las ceden, venden y transfieren por su valor nominal a los nuevos socios que ingresan, Rubén Correa, argentino, casado, de 47 años, comerciante, L. E. 4.481.120, domiciliado en Pola número 1085 y a Oscar Correa, argentino, de 46 años, casado, comerciante, L. E. Nº 4.498.444, domiciliado en la calle Manuel Artigas 6175. — III) A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, comparecen las señoras María Asunción Monzoncillo de Correa y doña María Luisa Roldán de Correa, quienes prestan su conformidad.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.8|10 Nº 95.811 v.8|10|76

Hoteles Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 24|11|1975, la sociedad HOTELES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió el aumento de capital de $ 125.300.000 a $ 125.800.000; por documento privado de fecha 4|12|1975, se elevó el capital de $ 125.800.000 a $ 150.800.000; 5|12|1975 de $ 150.800.000 a $ 185.800.000; 10|12|1975 de $ 185.800.000 a $ 219.600.000; 11|12|1975 se elevó de $ 219.600.000 a $ 230.600.000; 11|12|1975, se elevó de $ 230.600.000 a pesos 251.600.000; 11|12|1975 se elevó de $ 251.600.000 a $ 254.400.000; 12|12|1975 de $ 254.400.000 a $ 280.400.000; 15.12.1975 de $ 280.400.000 a $ 280.650.000. — Enmendado: 10 — $ 280.650.000: Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400.— e.8|10 Nº 95.812 v.8|10|76

Consorcio Villaroel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) CARLOS ANGEL González, argentino, casado comerciante de 40 años, D. N. I. 6.228.107, domiciliado en Jujuy 981, Lanús, provincia de Buenos Aires; Abraham Gueiser, argentino, casado, comerciante, de 45 años, C. I. 4.702.333, domiciliado en Julián Alvarez 510, 7º, Capital Federal; Alberto Raúl Arochas, argentino, casado, arquitecto, de 27 años, C. I. 6.152.382, domiciliado en Malabia 363, 1º, Capital Federal; Leonardo Ortiz, argentino, casado, comerciante, de 40 años, C. I. 4.635.717, domiciliado en J. R. Velasco 1425, Capital Federal; Jorge Nowicky, argentino, soltero, comerciante, de 29 años, D. N. I. 7.591.977, domiciliado en Díaz Vélez 5516, 4º "B", Capital Federal; Miguel Israel Jalef, argentino, casado, comerciante, de 31 años, C. I. 5.968.055, y domiciliado en César Díaz 4320, 5º piso, Capital Federal; Rubén Mario Nowicky, argentino, casado, comerciante, de 31 años, L. E. Nº 4.519.818 domiciliado en Acevedo 240, 7º "A", Capital Federal, y Mauricio Diuan, argentino, casado, comerciante, de 38 años, Céd. Id. 4.558.353, domiciliado en J. R. de Velasco 1429, Capital Federal. — II) 3 de setiembre de 1976. — III) CONSORCIO VILLAROEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Acevedo 240, 7º A, Capital Federal. — V) La construcción de inmuebles al costo para sus socios y la compra, venta de materiales para su construcción. VI) — 5 años a partir del 1º de setiembre de 1976. — VII) $ 400.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los señores Rubén Mario Nowicky Mauricio Diuan y Abraham Gueiser. — IX) El uso de la firma será de los socios en forma conjunta dos. — X) 31 de agosto. — Enmendado: 4.519.818: Vale. — S|T: los: Vale. — E|L.: dos: Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.8|10 Nº 95.809 v.8|10|76

Arkin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) PABLO SALOMON Bucatinsky, argentino, soltero, arquitecto, de 27 años, C. I. Nº 5.753.700, domiciliado en San Lorenzo 138, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y Carlos Renkine, argentino, casado, ingeniero, de 39 años, C. I. 3.863.600, domiciliado en Federico Lacroze 3350, piso 4 B, Capital Federal. — II) 2 de julio de 1976. — III) ARKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Federico Lacroze 3350, piso 4 B, Capital Federal. — V) La realización, por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: estudio, proyecto, dirección, asesoramiento y construcción de inmuebles, en forma parcial o total; su posterior venta, incluso por el sistema de propiedad horizontal y la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de artículos para la construcción. — VI) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 100.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los señores Pablo Salomón Bucatinsky y Carlos Renkine. — IX) El uso de firma está a cargo de ambos socios en forma indistinta. — X) 30 de junio.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300.— e.8|10 Nº 95.810 v.8|10|76

María B. de Carracedo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre doña María Barreiro de Carracedo, viuda, española, comerciante, de sesenta y nueve años de edad, cédula de identidad Policía Federal número un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veintidós; don Mariano Carracedo, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres, y don Juan José Carracedo, argentino, casado, comerciante, de treinta y un años de edad, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones nueve mil noventa y nueve, todos con domicilio en la calle Tacuarí número mil doscientos quince, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes doña María Barreiro de Carracedo, don Mariano Carracedo y don Juan José Carracedo, convienen en aumentar el capital social de la sociedad MARIA B. DE CARRACEDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno bajo el número quinientos cuarenta y dos; al folio ciento sesenta y siete, del libro sesenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma total de pesos un millón doscientos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos un millón doscientos mil), de acuerdo a la cuenta "Fondo Aumento de Capital", del balance de María B. de Carracedo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en el cual figura como perteneciente a la cuenta "Fondo Aumento Capital", correspondiente a ejercicios anteriores la suma de pesos trescientos veinte mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos trescientos veinte mil) y como perteneciente a la misma cuenta, correspondiente al aludido ejercicio del treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro la suma de pesos setecientos cincuenta mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos setecientos cincuenta mil), resultando así un aumento de pesos un millón setenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos un millón setenta mil) que sumado al capital social de pesos ciento treinta mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos ciento treinta mil) hace un capital total de pesos un millón doscientos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos un millón doscientos mil). — Segundo: El capital social de pesos un millón doscientos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos un millón doscientos mil) se divide en mil doscientas cuotas de pesos mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos mil) cada una, que quedan totalmente integradas, de acuerdo al aludido balance y aportes por los socios en la siguiente forma: María Barreiro de Carracedo: cuatrocientas (400) cuotas; Mariano Carracedo: cuatrocientas (400) cuotas y Juan José Carracedo: cuatrocientas (400) cuotas. En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. Balance General y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias practicado al 31 de julio de 1974. — Activo: corriente. Disponibilidades. Caja: $ 80.519,02. — Bancos: Provincia de Buenos Aires: pesos 55.435,24. — Español del Río de la Plata: $ 14.348,25. — Ciudad de Buenos Aires: $ 25.663,77. — Hurlingham: $ 1.818,64. — Boston: $ 36.085,91 — pesos 133.351,81 — $ 213.870,83. — Créditos. — Por Servicios. — Deudores Varios: $ 2.966.111,95. — Documentos a Cobrar: $ 961.984,52. — Menos Doc. Descontados, $ 240.581,61. — $ 721.402.91. — Otros: Créditos Diversos: $ 33.048,14. — Depósitos en Garantía: $ 30.000. — Socios: $ 161.661,21. — Intereses Adelantados: $ 57.309,77. — $ 282.019,12. — $ 3.969.533,98. — Total del Activo Corriente: $ 4.183.404,81. — Transporte Total del Activo Corriente: $ 4.183.404,81. — Activo no Corriente — Bienes de Uso. — Rodados: $ 2.035.700. — Menos Fdo. de Amortización: $ 788.165,74. — $ 1.248.534,26. — Máquinas y Herramientas: $ 235.072,38. — Menos: Fdo. de Amortización: $ 44.171.67. — $ 190.900,71. — Muebles y Utiles: pesos 81.044,80. — Menos Fdo. de Amortización: $ 9.615,27. — $ 71.429,53. — Instalación Depósito: $ 27.522,48. — Menos Fdo. de Amortización: $ 1.633,05. — $ 25.889,43. — Canastos: $ 28.106,50. — Menos Fdo. de Amortización: pesos 9.000,80. — $ 19.105,70 — $ 1.555.859,63. — Cargos Diferidos. — Gastos Financieros: $ 100.000. — Total del Activo no Corriente: $ 1.655.859,63. — Total del Activo: $ 5.839.264,44. — Pasivo. — Pasivo Corriente. — Deudas. — Acreedores Varios: $ 1.590.540,23. — Acreedores Compra Rodados: $ 38.031,80. — Obligaciones a Pagar: $ 234.743,03. — Obligaciones a Pagar Bancarias: pesos 146.400. — Obligaciones a Pagar Prendarias: $ 436.441,71. — Letras a Pagar: $ 500.000. — Deudas Sociales: pesos 262.426,69. — Deudas Fiscales: pesos 107.168. — Total del Pasivo Corriente: $ 3.315.751,46. — Pasivo no Corriente. — Deudas. — Acreedores Va-

rios: $ 500.000. — Obligaciones a Pagar Bancarias: $ 39.600. — Obligaciones a Pagar Prendarias: $ 321.606,93. — Deudas Sociales: $ 40.346,50. — Deudas Fiscales: $ 162.996. — Total del Pasivo no Corriente: $ 1.064.549,43. — Total del Pasivo Corriente y no Corriente: $ 4.380.300,89. — Transporte del Total del Pasivo Corriente y no Corriente: $ 4.380.300,89. — Capital — Reservas y Resultados. — Capital Social: $ 130.000. — Fondo Aumento de Capital: $ 320.000 — $ 450.000. — Reserva Legal: $ 15.389. — Reserva Especial: $ 15.389. — $ 30.778. — Beneficios del Ejerc. a Distribuir: $ 978.185,55 — pesos 978.185,55. — Total de Capital — Reservas y Resultados: $ 1.458.963,55. — Total del Pasivo: $ 5.839.264,44. — Cuentas de Orden. — Banco Provincia, — Documentos a Cobrar Caucionados: $ 504.804,20. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Cerrado al 31 de julio de 1974 (iniciado el 1º|8|73). — A) Ganancias. — Servicios de Transportes y Mudanzas: pesos 19.631.993,11. — B) Pérdidas. — Fletes y Transportes: $ 12.686.116,54. — Sueldos y Jornales: $ 1.905.368,14. — Gastos Generales: $ 1.485.023. — Gastos Rodados: $ 1.338.973,20. — Estibajes: $ 408.491,47. — Amortizaciones: $ 381.114,40. — Impuestos: $ 304.921,33. — Grúas: $ 143.799,43. — $ 18.653.807,56. — Beneficio del Ejercicio a Distribuir (A menos B): $ 978.185,55. — Distribución del Beneficio del Ejercicio. — Reserva Legal: $ 10.611. — Reserva Especial: $ 10.611. — Fondo Aumento de Capital: $ 750.000. — María B. de Carracedo. — Cta. Particular: pesos 68.987,85. — Mariano Carracedo: Cta. Paticular: $ 68.987,85. — Juan José Carracedo: Cta. Particular: $ 68.987,85. — Total del Beneficio Distribuido: pesos 978.185,55. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 10.800.— e.8|10 Nº 95.805 v.8|10|76

Creaciones Valeria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 (ocho) días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis entre: Marta Insler Lichtenberg de Nayar, argentina, casada, 32 años de edad Libreta Cívica Nº 4.829.970, comerciante, domiciliada en Galicia 561 de esta Capital Federal, y Nélida Rosa Martinengo, soltera, de 25 años de edad, Libreta Cívica Nº 6.044.589, comerciante, domiciliada en Directorio 86 8º A de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y en particular por el presente contrato bajo las clausulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación social "CREACIONES VALERIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires ac- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá trasladarse y establecer sucursales y agencias, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de marroquinería en general y fabricación y comercialización de medias y de prendas de vestir en general. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato es de (20) veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse conforme a lo previsto en el artículo 22 de la ley de Sociedades Comerciales, previa notificación con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una que los socios suscriben por partes iguales cinco mil (5.000) cuotas o sea cincuenta mil pesos ($ 50.000) cada uno, integrándose en bienes en este acto de acuerdo al inventario realizado el 8 de marzo de 1976 que las partes firman por separado de conformidad, y es parte constitutiva e integrante del presente contrato. — Se establece específicamente que en las valuaciones de los bienes integrados se ha tomado el valor de plaza a la fecha del inventario citado, dejándose constancia que los elementos de valuación quedan obrando en la sede social durante el período que establece el artículo 51 de la ley de Sociedades Comerciales. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social y ejercerán una función específica que se determinará de común acuerdo, sin perjuicio de actuar juntos o individualmente en atención de los negocios y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades, sin limitaciones de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en un libro de Acta que a éste y otros efectos será llevado por la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá efectuar a pedido de cualquiera de los socios al 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y de los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del porcentaje establecido por el artículo 70 de la 19.550 para constituir el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital. — De igual manera se procederá con las pérdidas, conforme a lo previsto en la misma ley. — Octava: La sociedad podrá aceptar nuevo socio, los socios en caso de transferencia de sus cuotas de capital deberán dar prioridad de compra a los otros socios antes que a terceros, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 152 de la ley de Sociedades Comerciales. — Novena: Resuelta la liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo establecido en la Sección XIII, Capítulo I de la ley 19.550. Décima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado formar parte integrante de la sociedad (quien deberá unificar su representación confomre a lo dispuesto en el artículo 209 de la ley 19.550) — Si asi lo resolvieran los socios sobrevivientes. caso contrario adquirirán las cuotas de capital que correspondieran al socio fallecido o incapacitado — Estableciéndose que la parte capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado corresponde al balance del último ejercicio cerrado. — Los haberes del causante o incapacitado serán entregados en cuotas trimestrales a sus derecho habientes o curadores legales en uno lazo que no será mayor de (2) años ni menor de (6) meses, si no llegara a otro acuerdo con los interesados. — Undécima: Queda convenido que en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave, marca u otras indemnizaciones semejantes. — Decimoseguuda: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios o sus derecho habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse serán siempre resueltas conformes a las disposiciones previstas en la ley 19.550 y demás leyes concordantes que legisle en la materia. De conformidad firman el presente contrato, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. — Sobrerraspado 8 (ocho) y abril Vale. Firmas ilegibles. Inventario correspondiente a la firma "Creaciones Valeria" Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación sito en Directorio 86 8º A, Capital Federal, practicado con fecha 8 de marzo de 1976. — Activo: Materia prima: 500 Argollas (1,02 c|u.), 510.—. — 200 Caños dentados (1 80 c|u.), 360.—. — 15 Agarraderas planas de 3 cm. (1,40 c|uno), 210.—. — 150 Argollas rect. 3 cm. (0 40 c|u.), 60.—. — 200 Manijas doradas (9,60 c|u.), 1.920.—. — 400 Tachas p|manija ($ 0,80 c|u.), 320.—. — 500 Remaches bronceados (0,36 c|u.), 180.—. — 200 Botones bronceados 40|20 (1,50 c|uno), 300.—. — 271,30 mts. cuerina Softy 1 (80,06 mts.), 21.720.—. — 25.580. — 25.580.—. — Muebles y Utiles. Instalación y Maquinarias. — 3 Estanterías metálicas (5.000 c|u.), 15.000.—. — 1 estantería de madera, 2.400.—. — 1 mostrador, 4.000.—. — 1 Escritorio, 2,200.—. — 1 Mesa de corte de 3 x 1,50, 7.000.—. — 1 Mesa de corte de 2,30 por 1.40, 6.000.— — 1 cortadora circular, 10.000.—. — Transporte: 46.600.—. — 1 Cortadora modelista, 6.000.—. — 1 Mesita de 0,60 x 1,50, 600.—. — 1 Balancín de pie, 2.000.—. — 1 Balancín de mesa, 800.—. — 10 Sacabocados (1.000 c|u.), 10.000.—. — 6 Tijeras mundial de 10" (240 c|u.), 1.440.—. — Matrices de colocación de botones, remaches y ojales, 2.180.—. — Una estufa con garrafa marca Simplex, 1.600.—. — 1 Armazón para cortar papel, 400.—. — Herramientas varias, 2.800.— — 74.420.—. — Total del activo: 100.000.—. — Pasivo Capital social: $ 100.000.—. — Marta Insler Lichtenberg, Cuenta Aporte, 50.000. — Nélida Rosa Martinego, Cta. Aporte, 50.000.—. — $ 100.000.—. — Total del pasivo: $ 100.000.—. — Certifico que las cifras del presente balance, reflejan fielmente el activo y pasivo, de la razón social "Creaciones Valeria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación con domicilio en Directorio 86 8º A, Capital Federal y corresponden al inventario practicado con fecha 8 de abril de 1976, conforme a los valores plaza realizado por perito en la materia y cuya documentación obra en poder de la firma constituida. — Marta Insler Lichtenberg. — Nélida Rosa Martinengo. — Jorge Germán Moralejo - Contador Público Nacional - C. P. C. E. Capital Federal - Tomo XLIX Fº 20.

Buenos Aires, 30 de julio de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 15.000.— e.8|10 Nº 95.853 v.8|10|76

Siel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en el domicilio de la calle Emilio Lamarca dos mil cuatrocientos veinticinco, departamento tercero, de esta Capital Federal, los señores Antonio Annino Francisco De Simone, de veintiocho años de edad, casado, italiano, técnico mecánico, cédula de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña setecientos veinte; Osvaldo Edgardo Castellano, de treinta años, casado, argentino, electrotécnico, cédula de identidad número cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis, con domicilio en la calle Campana dos mil setecientos veinte, piso cuarto, departamento "C" y Carlos Oscar Piccione, de treinta años, casado, argentino, electrotécnico, cédula de identidad número cinco millones seiscientos mil sesenta y dos, con domicilio en la calle Emilio Lamarca dos mil cuatrocientos veinticinco, departamento tres, todos ellos de Capital Federal, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades número diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la calle Emilio Lamarca dos mil cuatrocientos veinticinco, departamento tres (Capital Federal), pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, reparación, instalación y venta de equipos y|o artículos electrónicos o eléctricos y equipos y|o artículos de climatización de cualquier índole, para sí mismas o para terceros, asociado o bajo licencia de firmas nacionales o extranjeras, así como asumir representaciones en el país o fuera de él. Participar en licitaciones nacionales o internacionales de organismos privados o públicos, y en general comprar, vender, importar o exportar cualquier artículo o equipo que mantenga afinidad con las líneas expuestas. — Cuarta: Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, formado por cien cuotas de capital de cien pesos cada una, y que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo de la siguiente manera: Antonio Annino Francisco De Simone: treinta y tres cuotas: Osvaldo Edgardo Castellano: treinta y tres cuotas y Carlos Oscar Piccione: treinta y cuatro cuotas. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. — Séptima: La cesión de cuotas es libre entre los socios mientras no varíe el régimen legal de mayorías; en caso contrario se aplicará lo preceptuado en la cláusula anterior. — Octava: Cualquiera de los socios puede ceder sus cuotas a la sociedad, quien podrá adquirirlas con utilidades o por reducción del capital. — Novena: Se establece el valor de las cuotas sociales, a fin de asegurar un precio justo, en función del último balance general, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y|o normas técnicas en la materia, más un valor "llave" que se determinará en acuerdo de socios y|o valuación practicada por Contador Público. — Décima: En caso de muerte de alguno de los socios, se ajustará su liquidación a las cláusulas del presente contrato en sus partes que hubiere lugar, y el pago de las cuotas y el valor "llave" proporcional al cónyuge o herederos del socio fallecido, se efectivizará con afectación a las utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes en una medida que no llegue a afectar más del veinticinco por ciento de las mismas. En caso que no cubra el primer ejercicio la cuota del socio fallecido, se efectuarán las utilidades del ejercicio siguiente, siempre con el tope porcentual de afectación de las utilidades de la sociedad que queda expresado, y así sucesivamente hasta cubrir el monto a liquidarle a la cónyuge o herederos del socio fallecido. — Decimoprimera: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, obligándola mediante unanimidad de firmas. — Decimosegunda: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad. — Decimotercera: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada, tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. — Decimocuarta: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. — Decimoquinta: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes lo firmarán. — Decimosexta: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al treinta y uno de julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha del cierre del ejercicio. Las utilidades y pérdidas serán distribuidas en partes iguales entre los socios, previa deducción de la reserva legal. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. — Decimoséptima: Las diferencias entre los socios serán resueltas personalmente. En caso de imposibilidad se recurrirá a árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados de común acuerdo entre las partes, siendo su laudo inapelable y obligatorio. — Decimooctava: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimonovena: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación será efectuada por todos los socios en común. — Vigésima: De conformidad se firma el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en el lugar y fecha indicado ut supra. — Antonio Annino Francisco De Simone. — Osvaldo Edgardo Castellano. — Carlos Oscar Piccione".

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 12.500.— e.8|10 Nº 95.737 v.8|10|76

Tajamar Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 1976, entre los señores Juan Fernando Agulla, de 32 años de edad, casado, argentino, abogado, con domicilio real en la calle Urquiza 56, 4º piso, departamentos "A" y "B", Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 4.596.548; Guillermo Avalos Billinghurst, de 35 años de edad, casado, argentino, abogado, con domicilio real en la calle Uriburu 502, Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 5.661.632; y Rosario Francisco Felippelli, de 35 años de edad, casado, argentino, arquitecto, con domicilio real en la calle Ciudad de La Paz 702, piso 13, departamento "D", Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.362.453, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limita-

da, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y supletoriamente por las disposiciones legales en vigencia sobre la materia. — Primero: Queda constituida una sociedad entre los firmantes, que girará bajo la denominación de "TAJAMAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 730, piso 5º, oficinas 55|56, de la Capital Federal, pudiendo trasladar su domicilio y constituir sucursales en todo el territorio de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de casas, edificios de departamentos, sean o no regidos por la Ley Nº 13.512. — b) Financieras: La realización por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, de sociedades subsidiarias, dentro o fuera de la República; aceptar agencias o representaciones; efectuar fusiones, comunidad u otra combinación de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, aportando o no capitales y a efectos de llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración. — c) Inmobiliarias: La adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento o división, urbanización de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por si, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.512. — Tercero: El objeto establecido en la cláusula anterior podrá ser modificado en todo o en parte, con la decisión de la mayoría necesaria para la fusión o transformación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil, o sea la cantidad de ochenta y tres mil setecientas cuotas sociales de diez pesos cada una, dividido por cada una de las partes en: Juan Fernando Agulla, veintisiete mil novecientas cuotas sociales, de pesos diez cada una, o sea la cantidad de pesos doscientos setenta y nueve mil; Guillermo Avalos Billinghurst, veintisiete mil novecientas cuotas sociales, de diez pesos cada una, o sea la suma de doscientos setenta y nueve mil; y Rosario Francisco Felippelli, veintisiete mil novecientas cuotas sociales de diez pesos cada una, o sea la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil; las que se encuentran totalmente integradas. — El presente aumento es integrado por los socios en partes iguales, según la proporción que cada uno tiene en la sociedad, conforme a la certificación por contador público nacional, y las escrituras de propiedad de los inmuebles siguientes: a) Terreno identificado con el número 4, de la manzana 38, de la zona C 9, con frente a la calle La Falometa, de la localidad de Pinamar, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, cuya escritura de adquisición para la sociedad fue suscripta por los socios gerentes, Dr. Juan Fernando Agulla y arquitecto Rosario Francisco Felippelli, en el carácter de tales, según las facultades otorgadas por el artículo séptimo del contrato originario; y b) Lotes 2 y 3, de la manzana 24, de la zona C 7, de la localidad de Pinamar, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, cuya escritura de adquisición para la sociedad fue inscripta por los socios gerentes, doctor Juan Fernando Agulla, doctor Guillermo Avalos Billinghurst y arquitecto Rosario Francisco Felippelli, en el carácter de tales, según las facultades otorgadas por el artículo séptimo del contrato originario. Los titulares de dominio de los inmuebles que forman parte integrante del capital social, se obligan a la brevedad posible a otorgar las escrituras necesarias para que el dominio quede definitivamente a favor de la sociedad, y a no transferir, hipotecar, locar, ni constituir ningún derecho real sobre los inmuebles descriptos, sin el consentimiento escricto y fehaciente de todos los socios. — El aumento del capital social deberá ser entendido con efecto retroactivo al doce de enero de 1976. — Quinto: El plazo de duración se estipula en 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurridos dos años de la constitución, salvo que medie conformidad expresa de los restantes socios, en cuyo caso podrá retirarse de la sociedad en cualquier tiempo que fuere, debiendo siempre dar un preaviso de por lo menos noventa días de antelación. — Sexto: La parte correspondiente al socio saliente le será reintegrada de acuerdo al estado patrimonial de la sociedad al momento de la separación que deberá ser abonada dentro del plazo no mayor de 2 años, en la forma que de común acuerdo se establezca. — Séptimo: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma conjunta, alternada o indistintamente, en carácter de gerentes, por el término de un año, renovables por períodos iguales. — Los gerentes tendrán la facultad de comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar con derechos reales cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad, y tomar dinero préstado, con o sin garantía real o personal, constituir, transferir, aceptar o cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, sean éstas oficiales, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, de crédito o no, sean domiciliadas en el país o no, y en especial con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales o pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de giro o comercio, girar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias. Aceptar y dar fianzas y avales cuando así lo requiera el giro comercial de la sociedad. Celebrar todo tipo de contratos, sean comerciales o civiles, cartas de crédito, formular facturas, contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos de seguros como de asegurados, y el endoso de sus respectivas pólizas, de arrendamiento, recibir bienes en pago. Actuar en nombre de la sociedad en causas judiciales o administrativas, formular querellas y denuncias, hacer novaciones, remisiones o quita de deudas, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, transigir, comprometer árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas. Conferir poderes especiales y generales, en forma individual o conjunta, con o sin cláusula de sustitución, con expreso poder de absolución de posiciones o de interrogatorio, celebrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos sociales. — Octavo: Los socios gerentes percibirán la remuneración que anualmente se convenga, por el ejercicio de sus funciones específicas. — Noveno: Los socios se reunirán mensualmente para considerar la evolución de los negocios sociales. — Décimo: Anualmente, el 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las reglas de estilo comerciales y disposiciones legales al respecto, sin perjuicio de lo que puedan realizarse a pedido de los socios, los que se considerarán aprobados si a los quince días de haber sido puestos en conocimiento de cada uno de los socios, no se formularen observaciones por escrito. — Undécimo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reserva de carácter legal, las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio, serán distribuidas o soportadas en partes iguales entre los socios. — Duodécimo: Los inventarios y los balances generales deberán ser asentados en el libro correspondiente, pudiéndose extraer las copias que los socios soliciten. — Decimotercero: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso se aplicará lo establecido para el caso de retiro voluntario de uno de los socios. — Decimocuarto. Las partes acuerdan en cuanto a la disolución anticipada de la sociedad que ella se regirá por el régimen legal vigente a esa fecha. — Decimoquinto: Todas las divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la liquidación o disolución de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Certificación contable de Tajamar Construcciones, S.R.L.: 1. Con fecha 30 de abril de 1975, se constituyó Tajamar, S.R.L., con un capital de pesos 6.000, integrándose el 50 % de la siguiente forma: Juan Fernando Agulla 200 cuotas sociales de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 2.000, integrando la mitad: $ 1.000; Guillermo Avalos Billinghurst 200 cuotas sociales de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 2.000, integrando la mitad: $ 1.000; Rosario Francisco Felippelli 200 cuotas sociales de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 2.000, integrando la mitad: $ 1.000 — $ 3.000. — 2. Con fecha 2 de enero de 1976, según escritura Nº 1 ante escribano Francisco A. Devoto Acosta suscripta por los socios gerentes Juan Fernando Agulla y Rosario Francisco Felippelli compran 1 lote ubicado en el Cuartel 4º de la localidad de Pinamar, Partido de General Madariaga, en la Pcia. de Buenos Aires, lote 4, manzana 38 de la zona Sección C-9 frente a la calle Falometa entre las calles del Centauro y la Avda. del Valle Fértil, con 15 m de frente, 50,35 m de fondo, 15,47 m de contrafrente con una superficie total de 785,52 m2, pagándose un total de $ 500.000. — 3. Abonado en gastos de escrituración al escribano A. Devoto Acosta en oportunidad de la escritura mencionada en el punto 2, pesos 30.473. — 4. Abonado en concepto de gastos de comisión y amojonamiento a Pinamar, S.A., por la compra del bien mencionado en el punto 2, $ 45.000. — 5. Con fecha anterior a la escritura del 5|5|76 Nº 300, escribano Carlos M. De Nevares, suscripta por los socios gerentes Juan Fernando Agulla, Guillermo Avalos Billinghurst y Rosario Francisco Felippelli compran 2 lotes de terreno ubicados en la localidad de Pinamar, Partido de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano característica 39-87-68 como lotes 2 y 3 de la manzana 24 que miden: El lote 2: 15 m de frente, 44,90 m costado, 15,03 m de contrafrente y 45,32 m el otro costado, con una superficie de 680,40 m2, abonándose $ 150.000; el lote 3: 15 m de frente, 43,97 m de costado, 15,03 m de contrafrente y 44,90 m el otro costado, con una superficie de 666,52 m2, abonándose $ 150.000. — Total: $ 877.473. — De todos estos aportes, forman el capital social de "Tajamar Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de pesos 837.000, siendo integrado por partes iguales, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Fernando Agulla 27.900 cuotas de $ 10 cada una, o sea la cantidad de $ 279.000; Guillermo Avalos Billinghurst 27.900 cuotas de $ 10 cada una, o sea la cantidad de $ 279.000; Rosario Francisco Felippelli 27.900 cuotas de $ 10 cada una, o sea la cantidad de $ 279.000 — Capital social: $ 837.000. — El resto de $ 40.473 es acreditado en las cuentas particulares de cada socio por partes iguales, o sea, cada uno $ 13.491. Se adjuntan a la presente copia certificada por escribano las respectivas escrituras solicitadas. — Buenos Aires, 16 de junio de 1976.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.300.— e.8|10 Nº 95.628 v.8|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por oficio de inscripción de declaratoria de herederos, que tramita por ante este Juzgado, librado por el señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos "ZEARO NELLO s| sucesión", se ha dispuesto que las cuotas que poseía el causante en "El Mataco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han sido adjudicadas a sus herederos Daniel y Fabiana Zearo y Brand y a su esposa, Alicia Susana Josefina Brand de Zearo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e. 8|10 Nº 96.308 v. 8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CELESTINA MORETTI de SCHULLER. — Publíquese por tres días.

Rolando H. Falke, secretario.

$ 1.000.— e. 8|10 Nº 90.842 v. 12|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|9|76.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a ANTONIO MORENO para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los autos: "Moreno Antonio s| presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de recibir la causa a prueba, oir al Defensor Oficial y, si hubiere lugar, declararlo fallecido. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1976. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 600.— e. 13|8 Nº 86.635 v.13|8|76
$ 600.— e. 7|9 Nº 90.145 v. 7|9|76
$ 600.— e. 8|10 Nº 93.553 v. 8|10|76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GANDRA. — Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1976. — Alicia B. Tolosa, secretaria.

e. 8|10 Nº 1.321 v. 12|10|76

Nº 11

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial. — Nombre del causante: MANUEL SALZ. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — El Secretario.

$ 1.000.— e. 8|10 Nº 93.230 v. 12|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|9|76.

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — José L. Caruso, secretario.

$ 1.000.— e. 8|10 Nº 91.040 v. 12|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 17|10|76.

Nº 17

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado, para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho, conforme el art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. — Causante: DEL BUSTO, RAFAEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Diego N. Quirno, secretario.

e. 8|10 Nº 1.322 v. 12|10|76

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a LIDIA IRMA O'HARA, a fin de que tome intervención que le corresponde en los autos: "O'Hara Lidia Irma s.declaración de ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Guillermo Carlos Pérez, secretario.

$ 800.— e.14|9 Nº 91.596 v.14|9|76
$ 800.— e.8|10 Nº 92.601 v.8|10|76

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a ALBERTO LAGOS, para que comparezca a tomar intervención en juicio "Wilson de Lagos Isolina Mercedes s|información", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 1.200.— e. 8|10 Nº 96.702 v. 11|10|76

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VICENTA GARAYETA o GARAITA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 1.000.— e. 8|10 Nº 94.343 v. 12|10|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 5|10|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	28/9/76	ELENA ESTHER OBLIGADO de DAVEL	8/10	12/10/76	85.780	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	17/9/76	MARQUEZ JULIO ROLANDO	8/10	12/10/76	95.858	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	29/8/76	RAFAEL ENRIQUE RUSSO	8/10	12/10/76	95.794	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	29/9/76	Constantino Bravo o Constantino Bravo Fernández o Constantino Bravo y Fernandez	8/10	12/10/76	95.895	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	22/9/76	ANTONIO VAZQUEZ	8/10	12/10/76	95.706	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	28/9/76	Emilia María de la Concepción AYARZA de LOREDO	8/10	12/10/76	95.677	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	27/9/76	Jorge Nicolás SZNARBACHOWSKI	8/10	12/10/76	95.772	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	23/8/76	SANTIAGO ARROYO	8/10	12/10/76	95.790	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	28/9/76	MANUEL VAZQUEZ	8/10	12/10/76	95.704	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	23/9/76	GUERINO FRATI o GUERRINO FRATI o GUERINO FRATTI	8/10	12/10/76	95.745	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	29/9/76	SABINA LLAMAS	8/10	12/10/76	95.789	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	27/9/76	María Salena PORTO de GIACCHETTA	8/10	12/10/76	95.902	1.000
5	9	Ricardo M. Martínez Alvarez	22/9/76	CHASE DAINAUKAITE o DAINAUSKAITE	8/10	12/10/76	95.668	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	23/9/76	LADISLAO BIELUS	8/10	12/10/76	95.751	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	14/9/76	CONCEPCION GIACONE de COCIMANO	8/10	12/10/76	95.703	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	17/9/76	Elena Matilde Cuyás Costa de Artuso	8/10	12/10/76	95.685	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	20/9/76	BORIS ZIPMAN	8/10	12/10/76	95.766	1.000
7	14	José L. Galmarini	30/9/76	Jacobo Nudelman Biler	8/10	12/10/76	95.823	1.000
7	14	José L. Galmarini	30/9/76	ITARO AMARI	8/10	12/10/76	95.854	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	22/9/76	Luisa FERNANDEZ de JOSE	8/10	12/10/76	95.676	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	29/9/76	ISAAC SLININ	8/10	12/10/76	95.915	1.000
9	18	Elsa G. Arias	30/9/76	Manuel DUBINSKY	8/10	12/10/76	95.866	1.000
9	18	Elsa G. Arias	27/9/76	Teresa Luisa Barbato de Dell'Aquila	8/10	12/10/76	95.879	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	29/9/76	ANTONIO CHIAPPE	8/10	12/10/76	95.874	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	28/9/76	INOCENCIO FERNANDEZ	8/10	12/10/76	95.860	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	29/9/76	FELIPE STANGA	8/10	12/10/76	95.675	1.000
10	20	Justo Giraudy	6/8/76	MARIA ESTHER ROCAMORA de OUEILHE	8/10	12/10/76	95.664	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	26/7/76	José María Esturao	8/10	12/10/76	95.730	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	27/9/76	LUIS CAIMI	8/10	12/10/76	95.773	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	27/9/76	Andrés BELARRA	8/10	12/10/76	95.841	1.000
11	21	Julio Campos	22/9/76	VICENTE STIVALE o STIVALE RINALDI	8/10	12/10/76	95.653	1.000
11	21	Julio Campos	22/9/76	EVENILDE YAÑEZ de BARRIO	8/10	12/10/76	95.676	1.000
11	21	Julio Campos	28/9/76	MARIA ANTONIA MAIORANO de DI PAOLO	8/10	12/10/76	95.849	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	19/7/76	ELSA BEATRIZ FERRARO	8/10	12/10/76	95.791	1.000
13	26	Antonello Tramonti	14/9/76	JUANA BOZZOLASCO Vda. de BOVE y don JOSE BOVE	8/10	12/10/76	95.618	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27/9/76	JUAN CARLOS JACOBO BENZAQUEN	8/10	12/10/76	95.876	1.000
13	26	Antonello Tramonti	24/8/76	PATRICIO SANTIN	8/10	12/10/76	95.9[illegible]8	1.000
14	27	José Luis Caruso	20/9/76	Anunciata OLIVA de SENATORE y don Vicente SENATORE	8/10	12/10/76	95.722	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	17/9/76	CARLOS ALFREDO MANZONI	8/10	12/10/76	95.719	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	15/9/76	Herminio García	8/10	12/10/76	95.783	1.000
15	29	Julio Campos	13/9/76	LUCIA LANDRO de JIURCICH	8/10	12/10/76	95.662	1.000
15	29	Carlos Enrique Frelli	22/9/76	FRANCISCO ANTONIO PANE	8/10	12/10/76	95.683	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	23/9/76	MALKA RAJNMAN de HECHTENKOPF y don JOSE HECHTENKOFF	8/10	12/10/76	95.897	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27/9/76	RICARDO FRANCISCO FERNANDEZ	8/10	12/10/76	95.666	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27/9/76	ROQUE PROGANO	8/10	12/10/76	95.721	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	23/7/76	Pedro DIAZ MORENO y José DIAZ	8/10	12/10/76	95.858	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	29/9/76	JOSEFINA IBAÑEZ	8/10	12/10/76	95.739	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27/9/76	ANTONIO AMARO MENDEZ	8/10	12/10/76	95.750	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27/9/76	Oscar Luis SEPULVEDA	8/10	12/10/76	95.840	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9/9/76	ENRIQUE EMILIO CACCIA	8/10	12/10/76	95.906	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	24/9/76	NELLY MERCEDES CERRUTTI	8/10	12/10/76	95.907	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrenes	30/9/76	NELIDA FRANCISCA BOGLIONE	8/10	12/10/76	95.890	1.000
20	40	Salvador José Mammana	15/9/76	ESTEBAN MOMDJIAN	8/10	12/10/76	95.681	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	27/9/76	LEONOR MARIA RAIMUNDEZ	8/10	12/10/76	95.667	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	24/9/76	Ruth Noemí Margarita BEVIGLIA de LEVALLE	8/10	12/10/76	95.711	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	27/8/76	OSVALDO PASCUAL GENTILE	8/10	12/10/76	95.710	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	6/8/76	SERVANDO CANCELA	8/10	12/10/76	95.709	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	20/9/76	ANGELA DI CONSOLI de RIZZO, ANGELA DE CONZOLE y ANGELA DE CONZOLE	8/10	12/10/76	95.788	1.000
23	45	Hugo Carrillo	24/9/76	REMEDIOS RODRIGUEZ de TEIJEIRO	8/10	12/10/76	95.873	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	25/8/76	GLADYS ANGELA GAMALERO de ZIMMERMANN	8/10	12/10/76	95.657	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	29/9/76	MARCOS ESTRADA	8/10	12/10/76	95.889	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	28/9/76	PEJSE SZWARC	8/10	12/10/76	95.669	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	22/9/76	ROSA GRABOIS de KAUFMAN	8/10	12/10/76	95.865	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	14/6/76	JOSE DI MAIO	8/10	12/10/76	95.866	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	28/8/76	EMILIA NOTARO de GIANFELICE	8/10	12/10/76	95.858	1.000
26	51	Julio César Dávolos	29/9/76	ROBERTO MARTIN ROSASCO	8/10	12/10/76	95.880	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	22/9/76	MARIA DE LOS DOLORES GAGO de QUINTANA	8/10	12/10/76	95.732	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16/9/76	ROSALIA ESTHER FUENTES de MAZZIERI	8/10	12/10/76	95.765	1.000
27	53	Ana María Luaces	21/9/76	MARCOS HUBERMAN	8/10	12/10/76	95.891	1.000
27	53	Ana María Luaces	27/9/76	ELIZARDO MARTINEZ VILAS	8/10	12/10/76	95.877	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	27/9/76	MARCOVECCHIO ANGEL MARTIN o MARCOVECCHIO Y PALMIERI ANGEL MARTIN	8/10	12/10/76	95.857	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18/8/76	ANGEL BARDI y CARMEN NAVARRO de BARDI	8/10	12/10/76	95.882	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	29/9/76	LEONE o LEONI de SOLLAZZO AMELIA ELENA	8/10	12/10/76	95.680	1.000
28	56	José Luis Gallo	30/9/76	Manuel Martín ESTOL BALEZTENA	8/10	12/10/76	95.894	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	20/9/76	AGUSTINA CLARA JUANA PELLE de ROSAS	8/10	12/10/76	95.878	1.000
28	56	José Ricardo Valenti	24/9/76	SAUL POJ	8/10	12/10/76	95.670	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	27/9/76	Andrés González	8/10	12/10/76	95.734	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	10/9/76	María de los Remedios SANCHEZ de FRAGA	8/10	12/10/76	95.759	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	27/9/76	ALFONSO MARCHIOLO	8/10	12/10/76	95.856	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	15/9/76	RODOLFO MONACHESI	8/10	12/10/76	95.819	1.000
30	60	José María Scorta	24/9/76	MARIA LUISA CIGORRAGA de del CERRO	8/10	12/10/76	94.8[illegible]1	1.000
30	60	José María Scorta	13/9/76	AMALIA BOSCARO de FANTON	8/10	12/10/76	95.792	1.000
30	60	José María Scorta	22/9/76	Italia BARBATO de SAUMELL	8/10	12/10/76	95.867	1.000
30	60	José María Scorta	27/9/76	ABEL MAURO GONZALEZ LOPEZ	8/10	12/10/76	95.729	1.000
30	59	Luis José Carballido	21/9/76	SOTIRIO CRISTOFORO	8/10	12/10/76	95.725	1.000
30	60	José María Scorta	20/9/76	Dominga Clemente de Salvato	8/10	12/10/76	95.724	1.000
30	59	Luis José Carballido	9/9/76	MARIA ESTHER CANTO de FERNANDEZ	8/10	12/10/76	95.682	1.000
30	59	Luis José Carballido	9/8/76	ABELARDO CANICOBA	8/10	12/10/76	95.679	1.000
30	59	Luis José Carballido	14/9/76	BOUBLI ONNIK	8/10	12/10/76	95.652	1.000
* 33		Guillermo G. Repetto Egerr	26/8/76	DANIEL JUAN RUFFINATTI	8/10	12/10/76	95.855	1.000

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.8/10 Nº 466 v.12/10/76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de un día en los autos caratulados: "Poligráfica Argentina s|incidente de calificación de conducta", que se ha calificado la conducta de POLIGRAFICA ARGENTINA, S. A. y los integrantes de su directorio: HECTOR C. SALGADO, LUCAS F. AYARRAGARAY, IGNACIO CARUSO, WILFREDO J. HARRINGTON y ORLANDO F. SALGADO de culpables.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e. 8|10 Nº 1.323 v. 8|10|76

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en los autos caratulados: "CLIFTON, S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra incidente de calificación de conducta" (Expte. Nº 36.061), que con fecha 20 de setiembre de 1976, el Juzgado resolvió calificar de culpable y fraudulenta la conducta de la sociedad fallida y de los integrantes de su último directorio, señores RAFAEL JARISLAVSKY, JAIME NATALIO JERUGIM y JAIME BANKNACER por encuadrar la misma en lo dispuesto en los arts. 169, incs. 3 y 12, y 170, inc. 8 de la Ley número 11.719.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
e. 8|10 Nº 1.324 v. 8|10|76

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en la quiebra de CARGANADO, S. A. C. A. y de M., que el Juzgado resolvió con fecha 23 de setiembre de 1976, intimar a la fallida así como también a los miembros del último directorio Sres. Pte.: Delfín J. E. Ovejero; vicepte.: Oreste A. Isolio; directora: Ida A. Isolio de Black; síndico titular: Francisco H. Arias Romero y síndico suplente: Hector González Moreno, para que dentro de las 48 horas entreguen los bienes que posean, papeles y libros de comercio, y constituyan domicilio dentro del radio de jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1976. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.
e. 8|10 Nº 1.325 v. 11|10|76

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra "BODEGAS y VIÑEDOS NARICE y CIA.", síndico Juan Antonio Ferreyra, con domicilio constituído en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250, 4º piso, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 1º de diciembre de 1976, para que el síndico presente su informe (Art. 96 Inc. 2º, párrafo segundo de la ley de concursos), se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ha ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarles ineficaces. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
e.8|10 Nº 1.326 v.14|10|76

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por el término de cinco días a doña GLADYS MABEL INSUA y ADOLFO PANETTA a fin de que en dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Serigráfica S. A. C. I. F. I. A., su quiebra incidente calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarles al señor defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Eric Fran Warr, secretario.
e.8|10 Nº 1.327 v.8|10|76

Nº 20

Juzgado Nacional Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días que en autos: "RECAUCHUTAJE SALADILLO DE FAGOAGA, S. C. A. CARLOS FAGOAGA y HUGO OMAR FERRE s| quiebra", que en secretaría se halla a disposición de los acreedores el proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Gustavo Naveira, secretario.
$ 1.000.— e. 8|10 Nº 96.812 v. 11|10|76

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de pasarse estas actuaciones al Defensor Oficial en autos "Banco Popular de Quilmes, S. A. c| Cortiñaz Rodolfo Enrique s|ejecutivo", dentro del plazo de cinco días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — Carlos M. Gentile, secretario.
$ 1.400.— e. 8|10 Nº 96.858 v. 11|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 40

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, cita por cinco días a OSVALDO ANTONIO RODRIGUEZ y HAYDEE MARCELINA CIRULLO de RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rodríguez, Osvaldo Antonio y otros s|cobro ejecutivo de $ 1587,35. Expediente Nº 167.206, a fin de comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento caso contrario de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1976. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 1.800 e.8|10 Nº 96.626 v.11|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ZAMBRA DE CAMINALE JUANA c|GARCIA CO DE GARCIA MARIA R. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 41.702, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal el día jueves 14 de octubre de 1976, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Catamarca 2026, entre las de Progreso, hoy Pedro Echague y 15 de Noviembre, designado como lote Nº 3 y cuyas medidas son 8m66 de frente al O. por 31m219 de fondo. — Se trata de un terreno baldío y desocupado. — La cláusula 8a. del contrato en ejecución establece que en caso de ejecución se entregará el bien libre de ocupantes. — Base pesos 195.000.— al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — 5 o|o de sellado. — Todo en dinero en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita todos los días de 9 a 18 hs.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.
$ 5.100.— e.8|10 Nº 96.630 v.12|10|76

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "RUBIN, ROBERTO c|DI GIORGIO, ROQUE y otro s|ejecución hipotecaria", que el día 16 de octubre de 1976 a las 11 hs., el martillero Luis Rubino rematará el bien que se puede visitar días hábiles de 15 a 17 hs., en el mismo lugar, que se detalla: Una finca sita en zona norte de Capital Federal, calle Alvarez Thomas Nº 2206, formando esquina a la de Acha, compuesta de 11,26 mts. de frente al N. por 17,29 mts. fondo en su otro frente al N.E., 16,93 mts. lado S.E. y 21,86 mts. en el lado S.O. — Nomenclatura Catastral: Circunsc. 15, Secc. 49, Manz. 55, Parcela 1. — Según constancia en autos tiene la siguiente edificación: 2 habitaciones de 4 x 4 mts., cocina de 3 x 3 mts., baño, 1 habitación de 2,50 x 2 mts., galería y patio. — Se encuentra ocupada, cuya identificación surge de autos, sin que hubieran exhibido los títulos o recibos que acrediten su permanencia en la misma. — El título hipotecario establece: Cláusula cuarta: Los deudores no podrán locar el bien gravado, ni constituir derechos reales ni transferir el bien si la hipoteca no estuviere totalmente cancelada. — Base $ 37.928,85. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Adeuda a junio de 1976: Municipalidad $ 6.801,76; O. S. N. pesos 2.169,30.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Víctor J. Marrodan Muñoz, secretario.
$ 6.000.— e.8|10 Nº 96.720 v.12|10|76

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio. "MONASTIRKY JACOBO c|PALLEIRO AMALIA s|disolución de hecho" Expte. Nº 7.261, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 14 de octubre de 1976, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles: I) Larrea 76|80|84, entre Av. Rivadavia y Bartolomé Mitre, Capital Federal, departamento letra N, Unidad Nº 15 del 7º piso. — Superficie cubierta propia 114 mts. cs. — Porcentual 5.76 o|o. — La unidad adeuda la suma de $ 52.225,56 en concepto de expensas comunes al mes de setiembre de 1976. — La propiedad está y se entrega desocupada. — Se visita todos los días de 15 a 17 hs. — Base $ 809.207,32. — II) Un lote de terreno ubicado en Del Viso, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, Cuartel 3º, Barrio Parque Peró, designado como lote Nº 31 de la Manzana A 1, con frente a la ruta nacional Nº 8, altura Km. 42,800, lindero a la casa quinta "Cariñito". — Mide 25 mts. de frente al N.E. por 55 mts. de fondo. — Superficie 1375 mts. cs. — Linda al frente N.E. con la ruta Nº 8, por el S.O. con fondos del lote 9; por el costado N.O. con lote Nº 30 y por el S.E. con lote Nº 32. — Base $ 495.000. — Se encuentra y se entrega desocupado. — Se visita de 9 a 18 hs. — Ambas ventas son al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1976. — José Ricardo Valenti, secretario.
$ 6.600.— e.8|10 Nº 96.631 v.12|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "BERGEL, PEDRO c|GUBERTI, ROBERTO A. J. s|incidente de dominio", Expte. Nº 50.893, que los martilleros Ricardo M. Olyeri de la Riega y José Taboada rematarán el día 15 de octubre de 1976, a las 10 hs. en Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes que se exhiben diariamente de 9 a 11 hs. en Río de Janeiro 677, Capital: Una máquina de impresión serigráfica, semiautomática, marca Siasprint, origen italiano (Torino), superficie de impresión 0,80 x 0,60, con turbina de vacío de 1|2 HP, mueble enteramente metálico; motor de 1 1|2 HP. 270-V-CA, de dos velocidades, ajustes milimétricos horizontales y verticales; Un rollo papel plastificado; Mil bastidores secadores de 80 x 100 mts.; Una mesa de madera de 1 x 2 mts.; Dos carros transportadores de bastidores, de 70 x 100 cs.; Un lote de marcos y matrices para planografía. — Sin base al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago total del precio, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Hernán Fernández Górgolas, secretario.
$ 3.400.— e.8|10 Nº 96.612 v.11|10|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21, comunica por un día en autos FED. OBRERA OFIC. PELUQUEROS Y PEINADORES c|MAROLLA HAYDEE s|Inc. de Convenios, que el martillero Gonzalo Chacon, rematará el 15 de octubre de 1976, a las 14 hs., en J. Newbery 3234, Cap., donde se exhiben: Un secador de pelo de pié marca Bovera; Tres secadores de pelo de sillón marca Zinkalord; Un reloj de pared eléctrico; Una mesa de manicura con lámpara adosada. — Sin base. — Al contado. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Oscar Norberto Pirroni, secretario.
$ 700.— e.8|10 Nº 96.825 v.8|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de quince días a JORGE ESTEBAN BALANYI para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Tabares Picco, María Elena c|Balanyi, Jorge Esteban s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.
$ 1.600.— e. 7|10 Nº 96.327 v. 8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "BLANCO OMAR O. CASA BLANCO s| quiebra", Expte. Nº 29.400, señálase la audiencia del día 29 de diciembre de 1976, a las 8 horas, para la celebración de la junta que prevé el art. 96 inc. 2º de la ley de concursos. El plazo para presentar al síndico las peticiones de verificación de créditos vence el 2 de noviembre de 1976.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 4.000.— e.7|10 Nº 96.103 v.13|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CAL-GOM, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, JORGE GONZALEZ Y RODOLFO GONZALEZ", Fecha provisoria de cesación de pagos día 3 de noviembre de 1969. Síndico: Emilio José Alende, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso I, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 29 de noviembre de 1976, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.
e.4|10 Nº 1.284 v.8|10|76

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos caratulados: "LAVADERO Y TINTORERIA JUNIN 142, S.R.L., s|quiebra". Síndico: Ernesto Oscar Puerta. Domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, ofc. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de noviembre de 1976, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Desígnase la audiencia del día 22 de febrero de 1977, a las 10 horas, para la realización de la Junta de Acreedores,

la que se celebrará en caso de presentarse concordato resolutor.o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.7|10 Nº 1.303 v.13|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de FARGO CONFECCIONES S. C. A. y sus socios solidarios VICTOR COHEN y MOISES ELIAS RAPHAEL. Síndico Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Neuquén 571, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de octubre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día .... de .... de 197..... a las ...... hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e. 5|10 Nº 1.298 v. 11|10|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en la quiebra de LEVY, CAPELUTO Y CIA., que se ha fijado el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de los acreedores personales de los socios fallidos, don NISSIN CAPELUTO, JUANA CAPELUTO de CAPELUTO, CATALINA CAPELUTO de LEVY y DAVID LEVY. — Síndico: Esther G. de Zamler, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4703, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de 20 días. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Secretaría, 24 de setiembre de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.4|10 Nº 1.285 v.8|10|76

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días la quiebra de "LABORATORIOS GILLOT Sucesores del Dr. Fernando M. Gillot" y de "GENOVEVA DOMINGA LEOTARD" y de "GILLOT HELVECIA ALICIA". Síndico Amalia Berta Salzman, con domicilio en Viamonte Nº 1592, piso 6º, Of. "I", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 8 de noviembre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de abril de 1977 a las 9 horas.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551|72.

Buenos Aires, octubre 1º de 1976. — Atilio Carlos González, secretario.

e.7|10 Nº 1.308 v.13|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	24/9/76	JUAN ELIAS BENAVENTE	7/10	11/10/76	94.996	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	17/9/76	JOSE GARCIA	7/10	11/10/76	94.943	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20/7/76	ADA AZUCENA MONTEVERD	7/10	11/10/76	95.613	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22/9/76	José Juan Rastelli	7/10	11/10/76	94.887	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24/9/76	GODOY de CORREA Mamerta	7/10	11/10/76	94.892	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16/9/76	MARIA REGUEIRA de OVIANO	7/10	11/10/76	94.929	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	21/9/76	CONSUELO DIAZ de CAVALLAR	7/10	11/10/76	95.641	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	21/6/76	Vicente Carmelo NOBILE	7/10	11/10/76	95.560	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	24/9/76	Victorio Máximo NANO	7/10	11/10/76	94.981	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	16/8/76	Horacio Leandro VITULLO	7/10	11/10/76	95.636	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	27/9/76	NORBERTO GARCIA	7/10	11/10/76	95.952	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	31/8/76	CARLOS JOSE PADILLA	7/10	11/10/76	95.633	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	20/9/76	DOMINGO ESTEVEZ y BENITA MIGUEZ de ESTEVEZ	7/10	11/10/76	95.644	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	23/9/76	MARIA del CARMEN FANO MONES de MONES	7/10	11/10/76	94.972	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	2/8/76	LUIS MARCOS ALFREDO GOMEZ CROCI	7/10	11/10/76	95.629	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	3/9/76	Alejandro José Ramón Martínez	7/10	11/10/76	94.935	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	17/9/76	EDUARDO GIULIONI	7/10	11/10/76	94.899	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	21/9/76	PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ	7/10	11/10/76	95.610	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	15/9/76	CANDIDO ALONSO y MARIA OLVIDO FERNANDEZ de ALONSO	7/10	11/10/76	94.942	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	22/9/76	MARCELINO NUÑEZ	7/10	11/10/76	94.954	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	21/9/76	ANA ENCARNACION NELSON de DALY	7/10	11/10/76	95.587	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13/9/76	MIGUEL CHITO	7/10	11/10/76	95.590	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	20/9/76	EDUARDO CEDRO	7/10	11/10/76	94.995	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	1º/9/76	DOMINGO AMADEO SCARPINO	7/10	11/10/76	94.898	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	7/9/76	GREGORIO ESTRADA	7/10	11/10/76	94.890	1.000
7	14	José L. Galmarini	22/9/76	ARSENIO SPINILLO	7/10	11/10/76	95.630	1.000
7	14	José L. Galmarini	23/9/76	Juan Di Francesco	7/10	11/10/76	95.534	1.000
7	14	José L. Galmarini	27/9/76	BERNARDO ZELWIANSKI	7/10	11/10/76	95.631	1.000
7	14	José L. Galmarini	2[illegible]/9/76	JULIA MERCEDES PENAYO de MINETTC	7/10	11/10/76	94.888	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	5/9/76	GUILLERMO SIGMUND	7/10	11/10/76	94.918	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	20/8/76	CATALINA MARIA BERTONE	7/10	11/10/76	94.953	1.000
8	15	Alicia Tolosa	23/9/76	AURELIA CASCO de CHIAPPE	7/10	11/10/76	95.586	1.000
9	18	Elsa G. Arias	27/9/76	MIGUEL BERNARDO MEIER	7/10	11/10/76	94.976	1.000
9	18	Elsa G. Arias	2/9/76	TEOTIMO GOMEZ	7/10	11/10/76	95.637	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	24/9/76	Felipe Acosta	7/10	11/10/76	94.882	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	17/9/76	CESAR NATALIO MARCELINO TORRES	7/10	11/10/76	94.886	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21/9/76	ANGELA SANTORO de AZARO y PABLO AZARO	7/10	11/10/76	94.900	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	14/9/76	ARMANDO TOCCI	7/10	11/10/76	95.609	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	31/8/76	AMERICO AQUILES DAMASSO	7/10	11/10/76	95.638	1.000
12	23	Carlos García Díaz	30/7/76	ALFREDO GARCIA	7/10	11/10/76	94.928	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24/9/76	MARIA JUANA PEREZ de BENAVIDES	7/10	11/10/76	94.897	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	22/9/76	HUGO ALBINO CIARDIELLO	7/10	11/10/76	95.552	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	21/9/76	LUIS LUAÑA ROEL	7/10	11/10/76	94.960	1.000
13	26	Antonello Tramonti	27/9/76	José SPAGNA	7/10	11/10/76	94.957	1.000
14	27	José Luis Caruso	28/9/76	SOLIDARIO GONZALEZ MARTINEZ	7/10	11/10/76	94.997	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	27/9/76	FRANCISCO RESTUCCIA	7/10	11/10/76	94.975	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	28/9/76	Juan Carlos FILOMENO	7/10	11/10/76	94.961	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	22/9/76	JUAN BAUTISTA LAURITO y CLOTILDE LAURITO de GRECO	7/10	11/10/76	94.920	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13/9/76	Concepción María ROVIRA	7/10	11/10/76	94.962	1.000
16	31	Ana María Conde	28/6/76	Benze Simes	7/10	11/10/76	95.513	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6/9/76	TERESA PECORA de JUAN	7/10	11/10/76	95.524	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	10/9/76	Domingo IDONE	7/10	11/10/76	94.926	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	29/7/76	ENRIQUE SOBRAL	7/10	11/10/76	94.913	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27/9/76	Nathan GOIJMAN	7/10	11/10/76	95.000	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	24/9/76	MARIA BARISTEIN de GEIMAN	7/10	11/10/76	95.550	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	20/9/76	ZULEMA FERREYRA Vda. de ALEMANY	7/10	11/10/76	94.915	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3/9/76	CARMEN AGUSTINA ROUX de MAGLIANO	7/10	11/10/76	95.525	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	29/9/76	ADOLFO MAXIMO BARRENECHEA	7/10	11/10/76	94.904	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	23/9/76	CARLOS ROSI	7/10	11/10/76	94.985	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	29/9/76	EVARISTO BATALLA	7/10	11/10/76	95.507	1.000
20	40	Salvador José Mammana	24/9/76	Emilia Garrido de Serini	7/10	11/10/76	95.539	1.000
21	42	Elsa G. R. de Gauna	10/9/76	ANDRES FERNANDEZ	7/10	11/10/76	94.890	1.000
[illegible]	45	Hugo Carrillo	27/8/76	Basilda Santiso y Benedicto Ferreiro	7/10	11/10/76	95.531	1.000
[illegible]	46	Hugo Carrillo	7/9/76	ANTONIO LATA	7/10	11/10/76	95.536	1.000
[illegible]	47	Eduardo Antonio Collazo	15/6/76	RUFINO ANGEL ARGUELLO y MARTINA ADELAIDA MARTINEZ	7/10	11/10/76	95.606	1.000
[illegible]	[illegible]	Rubén H. Malatesta	20/9/76	Remedios GARCIA de PEREZ	7/10	11/10/76	94.863	1.000
[illegible]	[illegible]	Rubén H. Malatesta	28/9/76	RACIOPPI de YADISERNIA, Paulina	7/10	11/10/76	94.949	1.000
[illegible]	49	Pedro Leandro Guida	27/9/76	LEON OJMAN	7/10	11/10/76	95.545	1.000
[illegible]	50	Antonio R. M. Coghlan	22/9/76	ROSENDO VARELA RODRIGUEZ	7/10	11/10/76	95.634	1.000
[illegible]	[illegible]	Antonio R. M. Coghlan	[illegible]/9/76	SANTIAGO ESTEBAN OLIVERI	7/10	11/10/76	95.598	1.000
[illegible]	[illegible]	Ana María Luaces	21/9/76	VENTURA PALUMBO	7/10	11/10/76	94.930	1.000
[illegible]	[illegible]	José Ricardo Valenti	1º/9/76	ADELINA ANTONELLI de LAPOLLA	7/10	11/10/76	94.904	1.000
[illegible]	[illegible]	José Luis Gallo	[illegible]/9/76	MARCOS FAIRSTEIN	7/10	11/10/76	[illegible]	1.000
[illegible]	[illegible]	José Luis Gallo	[illegible]/9/76	Gumersindo Eduardo [illegible]	7/10	11/10/76	[illegible]	1.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	JESUS RAMON ECHEVERRIA	7/10	11/10/76	[illegible]	1.000

e.[illegible] Nº [illegible] v.[illegible]

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	17|9|76	Generosa PATIÑO de GONZALEZ o PATIÑO Y MALLON de GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.635	1.000
1	1	María T. B. de Naveira	20|9|76	Dante SALERNO	6|10	8|10|76	94.879	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|9|76	MOREIRAS ANTONIO	6|10	8|10|76	94.850	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22|9|76	Victorio MAZZONI	6|10	8|10|76	94.745	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	13|9|76	JUAN ROYO	6|10	8|10|76	94.749	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	17|9|76	EMA o ENIE JOSID de HELER y JOSE HELER	6|10	8|10|76	94.743	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|6|76	LUIS RENE VILLACORTA	6|10	8|10|76	94.617	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	23|9|76	ABRAHAM DAVID FRUSZTAJER	6|10	8|10|76	94.651	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16|9|76	LAURA MARIA CARBONE Vda. de BRUSCO	6|10	8|10|76	94.695	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	17|9|76	JORGE GRUNBERG	6|10	8|10|76	94.744	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	16|9|76	ANGELA CORTI de BOSETTI	6|10	8|10|76	94.593	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	28|9|76	CHANA EJZENBERG de FRYD	6|10	8|10|76	94.645	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	21|9|76	María Elena SUGLIANO de OLIVERA	6|10	8|10|76	94.614	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	23|9|76	OSVALDO JOSE DESIO y MARIA VIRGINIA DESIO	6|10	8|10|76	94.718	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|9|76	MARIA ANGELICA CATONI de CALZETTA	6|10	8|10|76	94.600	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	14|7|76	OSCAR RAMON NEGREIRO	6|10	8|10|76	94.652	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	16|8|76	FRANCISCO FIZZIGNO y ZAIRA ZONI de FIZZIGNO	6|10	8|10|76	94.665	1.000
9	18	Elsa G. Arias	15|9|76	ADOLFO PABLO CARNEVALE	6|10	8|10|76	94.773	1.000
9	18	Elsa G. Arias	24|9|76	Carlos Alberto PASO VIOLA	6|10	8|10|76	94.771	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	14|9|76	ADA BENDINELLI de TROMBI	6|10	8|10|76	94.702	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	17|9|76	BENJAMIN CESAR FERDER	6|10	8|10|76	94.735	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	16|9|76	ALFREDO SASSO	6|10	8|10|76	94.819	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	20|9|76	ANGEL SILVIO JUAN BALBI	6|10	8|10|76	94.642	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|9|76	Marco Aurelio RODRIGUEZ	6|10	8|10|76	94.793	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	17|9|76	HECTOR ROBERTO PACE o PACE Y MARTINEZ y ROSA MARTINEZ o MARTINEZ Vda. de PACE	6|10	8|10|76	94.775	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	3|9|76	DAVID CHAME	6|10	8|10|76	94.613	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	27|9|76	ELVIRA SANTIAGO de CHICO	6|10	8|10|76	94.852	1.000
13	26	Antonello Tramonti	2|9|76	MAGDALENA MALACRIDA de BUZZI	6|10	8|10|76	94.640	1.000
14	27	José Luis Caruso	10|9|76	DONATO DE STEFANO	6|10	8|10|76	94.774	1.000
15	29	Julio Campos	11|8|76	BARTOLOME JUAN BAUTISTA JOSE GHIGLIOTTI o GHIGLIOTTO	6|10	8|10|76	94.694	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|76	GERARDO GUITIAN	6|10	8|10|76	94.610	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27|9|76	CONTI FELIPE	6|10	8|10|76	94.697	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	19|9|76	ARTURO GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.597	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	21|9|76	NICOLASA CARTAGINESE	6|10	8|10|76	94.659	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	27|9|76	Baltasar RODRIGUEZ	6|10	8|10|76	94.756	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	23|9|76	AARON DAVID ZUSMAN	6|10	8|10|76	94.668	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	22|9|76	Josefa García viuda de Calvo	6|10	8|10|76	94.620	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27|9|76	JOSE ANTONIO PERAL	6|10	8|10|76	94.280	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|9|76	Vicente Juan AMADEO	6|10	8|10|76	94.781	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17|9|76	Antonio Mediano	6|10	8|10|76	94.599	1.000
18	36	María Isabel Millán	22|9|76	ANGELA o MARIA ANGELA BOSCH de MORRAL	6|10	8|10|76	94.648	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27|9|76	Pedro FAINA	6|10	8|10|76	94.602	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	25|8|76	FRANCISCA BENITEZ de MOLINARI	6|10	8|10|76	94.639	1.000
20	40	Salvador José Mammana	1º|9|76	María Angela Juana DELFINO	6|10	8|10|76	94.618	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	25|8|76	BENEDICTO JASUKAITIS	6|10	8|10|76	94.833	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	22|9|76	HERMINIA PEREZ de GONZALEZ	6|10	8|10|76	94.712	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	23|9|76	AGUSTIN JUAN DOUCE	6|10	8|10|76	94.625	1.000
23	46	Hugo Carrillo	18|8|76	Roque RANONE	6|10	8|10|76	94.657	1.000
23	46	Félix Igarzábal	17|8|76	RICARDO MARCELO DE LA VEGA	6|10	8|10|76	94.764	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	31|8|76	MARIA NELIDA CAMBIASSO de TARULLA	6|10	8|10|76	94.710	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	21|9|76	Ana Molly Von Wernicke	6|10	8|10|76	94.646	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	24|9|76	ANGEL LAURENTINO QUINTANA	6|10	8|10|76	94.701	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|9|76	VIRGILIO HORACIO CASTRO QUIROGA	6|10	8|10|76	94.655	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	27|9|76	RICARDO GANDARA	6|10	8|10|76	94.780	1.000
26	51	Julio César Dávolos	24|8|76	Rafaela LARROCA de FILIPPO	6|10	8|10|76	94.727	1.000
27	53	Ana María Luaces	8|9|76	ANGEL AVIGLIANO	6|10	8|10|76	94.809	1.000
27	53	Ana María Luaces	27|9|76	Estela PASCIOLLA viuda de ARIGANELLO	6|10	8|10|76	94.790	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	3|9|76	Bettina Perna de Perna	6|10	8|10|76	94.670	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	FRANCISCO RAFAEL ANGEL NAVARRO	6|10	8|10|76	94.787	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|8|76	PILAR CREIRO REY de QUENARD	6|10	8|10|76	94.794	1.000
28	56	José Luis Gallo	20|9|76	RAFAEL LOPEZ y TRILLA CASTIGLIONE de LOPEZ	6|10	8|10|76	94.822	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|9|76	Bajla Rozenkranc de Erlich y Naum Erlich	6|10	8|10|76	94.641	1.000
28	56	José Luis Gallo	28|9|76	SANTIAGO FERNANDEZ	6|10	8|10|76	94.661	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	MERCEDES DAISY NAON	6|10	8|10|76	94.671	1.000
30	60	José María Scorta	10|9|76	JOSE HECTOR LADERECHE y VALENTINA CRISTINA GAROLINI de LADERECHE	6|10	8|10|76	94.748	1.000

e.6|10-Nº 464 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, emplaza por dos días a ALBERTO FELIPE VIENA para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Martínez Roberto A. c|Viena Alberto F. y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976 El secretario.

$ 1.400.— e.7|10 Nº 96.388 v.8|10|76

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita por dos días a ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ATLAS, S.A.C.I., para que por medio de su representante legal comparezca a estar a derecho en autos "Trebino y Ríos, S. R. L. c|Establecimientos Comerciales Atlas, S. A. C. I. s|ejecutivo (alquileres), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial; haciéndose saber la providencia que dice: "Buenos Aires, 29 de marzo de 1976. Por presentado, parte y constituido el domicilio. — Martes y viernes o el subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Intímese al demandado para que dentro del quinto día manifieste si es locatario del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de que si no contestare categóricamente se los tendrá por reconocido (art. 526 del Cód. de Prtos.). Notifíquese. Dr. Eduardo Martiré. Juez". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Alejandro M. Saravia, secretario.

$ 3.600.— e.7|10 Nº 96.310 v.8|10|76

Nº 38

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita por diez días a ADOLFO DESIDERIO RIQUELME, para que comparezca a estar en juicio: Coitisolo Antonio y otros c|Riquelme Adolfo Desiderio s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Guillermo G. Repetto Boerr, secretario.

$ 1.000.— e.7|10 Nº 96.303 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Oscar M. Salvi, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NELSON FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Oscar M. Salvi, secretario.

e.7|10 Nº 1.310 v.13|10|76

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, Dra. Etchichury, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia de la Caja Nac. de Prev. para el Personal Ind., Comer. y Activ. Civiles, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Celia M. Vázquez de Etchichury, secretaria.

e.7|10 Nº 1.311 v.13|10|76

Nº 2

Rafael Sarmiento, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación, dentro del quinto día de publicado el presente a JUAN BORGHESE y a NORBERTO PEDRO GILARDONI, en la causa Nº 12.521 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no comparecieran.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.4|10 Nº 1.286 v.8|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ARMANDO VELTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.

e.4|10 Nº 1.287 v.8|10|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz"...

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Gustavo E. Guerrico, secretario federal.

e.7|10 Nº 1.312 v.13|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, del Dr. Guillermo Federico Rivarola, Secretaría Nº 9, de la Dra. L. Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRANO AGUERO (L. E. 3.943.857), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Livia C. Pombo, secretaria.

e.4|10 Nº 1.288 v.8|10|76

Nº 4

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO NICOLAS NOCETTI FASOLINO a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.345 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría Nº 14.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e. 7|10 Nº 1.313 v. 13|10|76

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO OLIVA, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.094, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.7|10 Nº 1.314 v.13|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa número 82.232, que se le sigue por desobediencia a DELFOR ABEL GIMENEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucca, secretario.
e.4|10 Nº 1.290 v.8|10|76

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa Nº 24.516-R, que se le sigue a Osvaldo Guillermo Rojas por privación ilegal de la libertad, incendio y daño intencional en perjuicio de Rodolfo Leandro Saunier, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, setiembre 21 de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.4|10 Nº 1.291 v.8|10|76

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NARDO ROLANDO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 23 de setiembre de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e. 7|10 Nº 1.315 v. 13|10|76

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Carlos J. Guerello, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de setiembre de 1976. — Carlos J. Guerello, secretario.
e.4|10 Nº 1.293 v.8|10|76

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DE DIOS RUIZ, PEDRO DOMINGO SALINAS y EMILIO RICARDO BUENO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.806 que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 24 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e. 7|10 Nº 1.316 v. 13|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Dr. Alejandro Eduardo Virasoro, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANGEL ANTONIO MIELE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.986|75, que se le sigue por hurto de energía eléctrica bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pvcia. de Bs. As., 21 de setiembre de 1976 — Alejandro E. Virasoro, Secretario Federal.
e.4|10 Nº 1.294 v.8|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MANUEL PEREZ OGANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.753, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 23 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e. 7|10 Nº 1.317 v. 13|10|76

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ABRAHAM SCHOIJEN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria, en la causa Nº 15.818|76 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 22 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.4|10 Nº 1.295 v.8|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL HALLI para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante dicho magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en a causa Nº 13.664|74 que se le sigue por usurpación de propiedad y privación de la libertad agravada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 20 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri secretario.
e.4|10 Nº 1.296 v.8|10|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ANGEL ANTONIO DOS SANTOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del Dr. Carlos G Daneri, a estar a derecho en la causa número 14.456|75 que se le sigue por inf. a la Ley 20.840, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 23 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 7|10 Nº 1.318 v. 13|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo JUAN RAMON CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.886|75, que se le sigue por infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 23 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 7|10 Nº 1.319 v. 13|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo MIGUEL ANGEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.205|67, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 27 de setiembre de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e. 7|10 Nº 1.320 v. 13|10|76

SAN LUIS

Francisco Eduardo Allende, Juez Federal de San Luis, Secretaría del doctor Jorge Alberto del Cerro, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a tomar participación en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| BORDON, FRANCISCA RAMONA, ARDISSONE, MATEO ENRIQUE, MAGALLANES, ALEJANDRO y SOSA, CARLOS CESAR, expropiación" (Expediente Nº 96-Año 1972), a quienes se consideren afectados en sus derechos por la expropiación de una cantera de ripio sita en el campo denominado "La Cabra", partido de Chosmes, departamento La Capital de la provincia de San Luis, que linda al Norte: Roca y Campoamor; Este: Eloy Bordón y Vidal Sosa: Sur: Divito y Lavalle y Oeste: Visitación Sosa o herederos de Gregorio Sosa; el inmueble registra las siguientes inscripciones en el Registro General de la Propiedad: Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 14, folio 131, Nº 3629; Tomo 38, folio 470, Nº 5878; Tomo 3, folio 164, Nº 559, todos de La Capital, y empadronado bajo los números: 12.355; 2.939; 12.518; 12.353; 12.354 todos de la Receptoría Capital.
San Luis, junio 7 de 1976. — Jorge Alberto del Cerro, secretario.
$ 9.500.- e.5|10 Nº 95.675 v.11|10|76

VIEDMA (RIO NEGRO)

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro, doctor Eduardo Guillermo Alfredo Cassano, en el expediente Nº 82, año 1974, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Hellmut Geyer Luerman o quien resulte propietario, por expropiación", que se tramita por ante el Juzgado Federal a cargo de dicho magistrado, Secretaría Civil y Comercial del infrascripto, se cita al demandado HELLMUT GEYER LUERMAN o quien resulte propietario de una fracción de terreno de un mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.168,65 m2), que es parte de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la provincia de Río Negro, departamento Bariloche, (Colonia Nahuel Huapi), Manzana 47, El Frutillar, con una superficie total de 4.776,01 m2., cuya inscripción de dominio figura en el Registro de la Propiedad de Río Negro de la siguiente forma: parcela 10, Tomo 368 Folio 111, Finca Nº 86.831; Parcela 11, Tomo 368, Folio 112, Finca Nº 86.832; Parcela 12, Tomo 368, Folio 113, Finca Nº 86.833; Parcela 13, Tomo 368, Folio 114, Finca número 86.834 y Parcela 14, Tomo 368, Folio 115, Finca Nº 86.835, cuyas medidas y linderos surgen del respectivo plano de afectación Nº 183-72 — Se publica el presente por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y Diario "Río Negro" de la ciudad de General Roca, para que el demandado comparezca a juicio a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación.
Viedma, 23 de abril de 1976. — José Raúl Aldao, secretario.
12.500.- e.5|10 Nº 95.673 v.11|10|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio caratulado "ACCINELLI AQUILES FRANCISCO s|suc.", Expte. Nº 17.374|67, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27, de esta Capital, el siguiente inmueble, ubicado en la cale Rojas 222, piso 2º, unidad 9, letra I, de esta Capital, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio, con una superficie total de 78,59 metros propios. Deudas por expensas comunes al 31 de diciembre de 1975: $ 720; porcentual: 10,58 %. Deudas O.S.N. $ 1.486,75, Municipalidad A. B. L. y contribución territorial: $ 1.108,59; contribución de pavimentos: $ 537,75. Totalmente desocupado. Base: $ 34.840 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos). Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo o cheque certificado. Se exhibirá los días 5, 6 y 7 de octubre próximo de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1976. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 6.000.— e. 6|10 Nº 96.226 v. 8|10|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos caratulados "ALLENDE MARCELINO PEDRO y otros c|MAIER JORGE y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente número 25|063, que el martillero J. Alberto Bello rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 18 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela 1318, Capital, el inmueble sito en el primer piso de la finca calle Rastreador Fournier Nº 3267 de la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, la que consta de dos ambientes, baño, cocina y pequeño patio; con una superficie de 50,81m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y señora. Se adeuda por impuestos municipales años 1968 76 la suma de $ 2.855.— y por O. S. N. años 1968 a 1976 la suma de $ 4.161,15. Base pesos cincuenta mil ($ 50.000.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo al contado y en efectivo. Asimismo el comprador deberá abonar el 5 o|o en concepto de sellado y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La propiedad podrá visitarse los días hábiles de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Diego Roberto Quirno, secretario.
$ 4.800.— e.6|10 Nº 96.260 v.8|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. s|Quiebra s|Incidente de Venta. Expediente número 32222", que los martilleros Bravo Barros y Cía. y Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematarán el día martes 19 de octubre a las 15 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores, Perú 27, Capital, las unidades 95 y 97 (617) y (619) del Reglamento de Copropiedad, del edificio "V" denominado Champs Elysee, del Complejo Parque Norte, localidad de Martínez, Ptdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que cuentan cada una de ellas con las siguientes superficies: Unidad 95 (617): Polígono 09-47. — Superficie total: 51mc 60. — Unidad 97 (619): Polígono 09-49, Superficie total: 51mc 60. — Sin base. Desocupadas y los derechos a construir sobre un terreno de propiedad común, un Centro Comercial de acuerdo al Plano Municipal de obra que sirvió de base para la subdivisión aprobada con fecha 14 de junio de 1972 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 744 y conforme a las especificaciones del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio Parque Norte obrante a fs. 745|852. — Base: $ 1.500.000. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Las escrituras deberán ser otorgadas como condición de venta por ante los Escribanos Julián Aguirre Ocampo, Hernán de los Heros, Alberto de Anchorena y Alejandro Fernández Sáenz. — Honorarios y gastos Reglamento de Copropiedad a cargo de los compradores. — Las Unidades se venden en el estado de conservación en que se encuentran. — Se visitan días sábados de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 1976. — Carlos Alberto Villar, secretario.
$ 7.800.— e.7|10 Nº 96.443 v.11|10|76

COR
ARGE
Centr
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181